



## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

## **ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES**

### **ARTICULO N° 1: GENERALIDADES:**

#### **1.1.- INCLUSIONES**

Quedan incluidos en las disposiciones del presente la adquisición, provisión, arrendamiento de máquinas, equipos, aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad, que efectúe el Contratista con destino específico a la ejecución de las obras. El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el retiro del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión trabajo o servicios detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte a construir.

#### **1.2.- DENOMINACIONES**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente forma:

##### **MUNICIPALIDAD**

Se refiere al Municipio o Comuna que actúa como comitente de la obra.

##### **PROPONENTE U OFERENTE**

Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en el presente Pliego.

##### **ADJUDICATARIO**

El proponente a quien se le acepte la propuesta u oferta y se le notifique de ello fehacientemente.

##### **CONTRATISTA**

El adjudicatario que haya suscrito el contrato respectivo.

##### **INSPECCION**

El representante de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia directos de la obra.

##### **REPRESENTANTE TECNICO**

Es el representante del Contratista, encargado de la conducción técnica debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. El contrato correspondiente visado por el colegio profesional deberá ser presentado antes de comenzada la obra.

##### **SUBCONTRATISTA**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Toda persona física, o jurídica, cuya contratación autorizada por la Administración haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.-

**1.3.- NORMAS LEGALES**

El Contrato estará regido por la Ley de Obras Públicas N° 6021, sus modificatorias y reglamentaciones, Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad.

Será obligatoria para el Contratista en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales así como las reglamentaciones y las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Los proponentes y el contratista se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mar del Plata o a la Excelentísima suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda.

**1.4.- DOCUMENTOS DE LA LICITACION**

Incluyen:

1.-Pliegos

- a) Especificaciones y Conceptos Legales Generales
- b) Especificación Particulares para la Contratación
- c) Cláusulas Técnicas Generales
- d) Cláusulas Técnicas Particulares

2. - Planos de la Obra Licitada

En caso de discrepancia entre los documentos, primará el orden anterior.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

**1.5.- PLAZO**

Cuando este Pliego no exprese lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados días corridos.

**1.6.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurra a licitación, no podrá alegar, en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de este Pliego y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirá reclamo que se relacione con alguno de estos puntos.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Adicionales para la obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ellas tengan atingencia.

**ARTICULO N° 2: LICITACIÓN:**

**2.1.- CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad y/ o en el Registro de Nacional de Constructores de Obra Pública, en caso de que así se especificara en el Pliego de Condiciones Particulares, en el registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, Sección Obras.

En el primer caso, los oferentes deberán acreditar competencia técnica y financiera suficiente para la ejecución de las obras mediante la documentación que fije el Pliego de Condiciones Particulares el que a su vez podrá establecer requerimientos mínimos de experiencia técnica y solvencia económica para concurrir a la licitación. En el segundo caso los oferentes presentarán conjuntamente con la oferta los certificados de Capacidad Técnica en pesos y del saldo de Capacidad Financiera en pesos expedidos por el Registro Provincial. El Pliego de Condiciones Particulares estipulará para cada contrato las capacidades mínimas requeridas para cada especialidad.

**2.2.- ASOCIACION DE EMPRESAS**

Las Empresas podrán presentarse asociadas para la contratación de la Obra en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. En este caso deberán aclarar el porcentaje que afecta cada una de ellas en su capacidad.

Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) La oferta, y en su caso el contrato, debe ser firmado en la forma necesaria para obligar a cada empresa. Solo se admitirán modificaciones de la Asociación con autorización expresa de la Administración.

b) Una de las Empresas será mandataria de las restantes en virtud de mandato suficiente, que se presentará debidamente legalizado.

c) La empresa encargada será autorizada para contraer obligaciones y recibir instrucciones en nombre de la Asociación y de cada empresa.

Toda relación entre la Administración y el consorcio empresario será hecha exclusivamente a través de la Empresa encargada

d) Todas las empresas asociadas serán responsables, solidarias y conjuntamente de la ejecución del Contrato de acuerdo con sus condiciones, según declaración al efecto que se incluirá en el acta de procuración indicada en inciso b), en la oferta en el Contrato.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

e) Adjuntar con la oferta, una copia del acuerdo de asociación el cual se formalizará en consorcio legalmente constituido en caso de adjudicación del Contrato.

### **2.3.- PRESENTACION**

Para presentarse a la Licitación y para que sea válida su concurrencia, el Proponente debe depositar por sí o por interpósita persona, en la Oficina donde aquella deba verificarse, hasta una hora antes del día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen. Esta presentación podrá hacerse también por correo o cualquier otro medio. No obstante no serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración con posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento habérseles despachado a tiempo.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiera fijado para el Acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a licitación, se declarara feriado o se acordara asueto, o por causas graves no se celebrara el Acto, este tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora. En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACIÓN DE LA OBRA: “PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS  
Plaza Colón, plaza San Martín, plaza La Cruz,  
plaza Martín Güemes”

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, Av. DEL VALLE ESQ. 16

### **2.4.- DOCUMENTOS DE LA PRESENTACION**

Los documentos que deben incluirse obligatoriamente en el sobre de presentación, y en el sobre propuesta, se detallan en las cláusulas legales particulares.

### **2.5.- EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **2.5.1.- CONFIDENCIALIDAD**

La Municipalidad, en cumplimiento de Convenio Firmado con Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra.

Con el objetivo de lo mencionando anteriormente se dará a conocer a través de su publicación en pagina web del Municipio toda información referida a ofertas, documentación digital que es obligatoria incorporar por parte de las Empresas en sus ofertas. De la misma forma, se procederá a la publicación de todos los actos que se dicten durante el procedimiento de evaluación de las ofertas, selección y adjudicación y de la obra.

#### **2.5.2.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

La Administración podrá rechazar a su exclusivo criterio las ofertas que no reúnan las condiciones de racionalidad, capacidad, experiencia, recursos financieros, plan de trabajo u otros requerimientos exigidos en este Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares.

**2.5.3.- ERRORES ARITMETICOS**

Si existiera una discrepancia entre números y letras prevalecerá el valor expresado en letras. Si existiera en la licitación por precios unitarios una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, el precio total será corregido. Si el proponente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.

**2.5.4.- VALORACIONES DE OTROS FACTORES**

En el Pliego de Condiciones Particulares se enumeran y definen los factores que, además del precio, se consideraran en la evaluación de las ofertas.

**2.6.- ADJUDICACION**

La adjudicación se hará a la oferta que haya sido evaluada como la más conveniente a exclusivo criterio de la Municipalidad.

La notificación al adjudicatario se hará en forma fehaciente, en el plazo de mantenimiento de la oferta o el de su prórroga, en el domicilio legal constituido. En todos los casos se agregará al expediente respectivo la constancia del cumplimiento de esta formalidad. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esa diligencia.

Se notificará respecto de la adjudicación, a los otros proponentes, una vez formalizada por el adjudicatario la garantía del contrato, sin perjuicio de lo cual, el resultado de la adjudicación se hará público mediante la exhibición del mismo en la sede central de la Administración durante los tres (3) días hábiles posteriores, sirviendo este acto de real y efectiva notificación para los demás proponentes.

**3.- CONTRATACION**

**3.1.- CONTRATO**

Resuelta la adjudicación y notificado el adjudicatario, este debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes para suscribir el correspondiente contrato. El incumplimiento de la firma del contrato o de la constitución de su garantía en el plazo establecido será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación. En este caso la Administración podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación, pudiendo repetir este procedimiento hasta considerarlos conveniente. Suscripto el contrato se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas.

Los adjudicatarios que no se hayan presentado a la firma del contrato perderán la garantía constituida en favor de la Administración notificándose al Registro de Licitadores.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

### **3.2.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Formarán parte del contrato que se celebre, el legajo de Licitación incluyendo los documentos de proyecto y además los siguientes documentos en su orden de prelación:

-Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación, que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

-La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

-Las actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.

Las ordenes de Servicios.

- Las Notas de Pedido.

-El plan de Trabajos y los Planes de Inversiones y de acopio cuando fueren requeridos, todos debidamente aprobados.

-Los planos complementarios que la Administración entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por la misma.

-Alteraciones de las condiciones de contrato debidamente autorizadas

### **3.3.- FIRMA DE CONTRATO**

El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar.

Toda documentación que integre el contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el Acto de suscribirlo.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Administración. Se entregará al Contratista, sin cargo, una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación contractual. El Contratista asume la responsabilidad que le compete por el pago del impuesto de sellos que grava el contrato. Si el Contratista necesitara más ejemplares de esta documentación se le proveerá al precio que establezca la Administración, teniendo en cuenta el gasto producido.

### **3.4.- TRANSFERENCIA DE CONTRATO**

Firmado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse excepcionalmente y en caso plenamente justificado, siempre que el nuevo contratista reúna al menos, iguales condiciones de solvencia técnica, financiera y moral que la exigida al Contratista originario.

### **3.5.- SUB - CONTRATOS**

El Contratista en los casos que así lo especifique en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá subcontratar parcialmente las obras. La autorización para sub-contratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea la Administración obligación alguna con el sub-Contratista, quien sin embargo



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

estará sometido al régimen de la inspección, La responsabilidad derivada de las obras sub-contratadas le corresponderá al Contratista, como si las hubiere efectuado directamente sin perjuicio de las comunicaciones al Registro de Licitadores por el comportamiento del sub contratista en la obra.

#### **4.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

##### **4.1.- PLAN DE TRABAJOS**

Dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato, el Contratista presentará para su aprobación por la Administración, el Plan de Trabajos definitivo, ajustado a los meses calendario del año y con el detalle de todas las tareas objeto del contrato, suficientemente discriminado para posibilitar el seguimiento de las mismas.

El Plan de Trabajos deberá incluir el plazo de finalización de los mismos y los plazos parciales de grandes Ítem de Obra así como aquellos que se requieran particularmente en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Plan de Trabajos se complementará con la cuantificación de las tareas o imprevistos a precios de contrato, lo que servirá de base para las certificaciones y para la aplicación del régimen de congelamiento de variaciones de costo.

La Administración podrá observar total o parcialmente el Plan de trabajos cuando:

- a) No fuera considerado técnicamente conveniente.
- b) Pudiera interrumpir cualquier servicio Público sin motivo insalvable.
- c) Cuando mediaren observaciones, las mismas deberán ser puntualizadas por la administración y el Contratista deberá presentar un nuevo plan de acuerdo a ellas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

No se iniciará la obra sin aprobación previa del Plan de Trabajos la que deberá producirse por la Administración en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, en cuyo defecto y no mediando observación quedará consentido.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Administración por el incumplimiento de los plazos ni por los montos estimados y determinados en el mismo.

Cuando a juicio de la Administración la importancia de la obra lo justifique, en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerán las exigencias que deberá satisfacer el Plan de Trabajos.

##### **4.2.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS**

El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. El plazo de ejecución deberá contar a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo que esta no sea imputable a él y se funde en causas graves cuya prueba le corresponde.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

**4.3.- RESPONSABILIDADES SOBRE LA INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Deberán tomar los recaudos necesarios para la correcta ejecución de la obra, obligándose a reconocer las condiciones físicas externas que inciden en la misma (emplazamiento, suministro de servicios). Asimismo son responsables de cualquier defecto de construcción de trabajos basados en proyectos o en planos con deficiencias o errores que no denuncien por escrito a la Administración antes de iniciar los respectivos trabajos.

**4.4.- RELEVAMIENTO DE LA OBRA**

Las Empresas oferentes deberán demostrar bajo declaración jurada haber realizado en forma conjunta con personal municipal, el relevamiento de la totalidad de la obra a realizar. Deberán acompañar planimetría general con los datos relevados, niveles y cotas de desagüe vinculadas al IGM, de las obras previstas en la presente licitación. La documentación firmada por la Inspección Municipal que acredite dichas tareas, será presentada junto al resto de la documentación.

**4.5.- ACTA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS**

Dentro del plazo de cinco (5) días a contar de la fecha de vigencia del contrato, el Contratista se constituirá junto con la inspección en el predio o lugar de ejecución de la obra, para suscribir el Acta de iniciación de los trabajos donde se procederá a:

a) Cuando corresponda, la entrega del predio o lugar de ejecución de los trabajos. Si hubiere condiciones de entrega especiales, estas serán detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares.

b) Cuando corresponda, la entrega de puntos fijos de planimetría y nivel. Sobre la base a estas referencias, el Contratista realizará el replanteo de los trabajos a su cargo quedando obligado a informar a la administración en un plazo no mayor de un (1) día hábil, cualquier inconveniente o falta de exactitud que eventualmente detecte, respecto de los puntos de referencia. De estos hechos se dejará constancia en el Acta mencionada. La fecha del Acta de iniciación de los trabajos, constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos parciales y totales para su ejecución por el Contratista.

**4.6.- REPLANTEO DE LAS OBRAS**

El replanteo total o parcial será efectuado por el Contratista y será verificado por la administración para su aprobación si así correspondiera, labrándose el acta respectiva.

Las operaciones de replanteo serán realizadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia, que el Contratista está obligado a





**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, hasta el momento en que la Inspección autorice su remoción.

Si ocurriere el extravío de señales y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista se hará cargo de los gastos que las mismas demanden, absorbiendo dentro del plazo contractual el tiempo que aquellas demanden.

**4.7.- MARCHA DE LOS TRABAJOS**

El Contratista ajustará sus tareas al Plan de Trabajos presentado y aprobado. En caso de atraso en su cumplimiento, la Inspección ordenará su intensificación, el Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan y en modo alguno quedar eximido de su exclusiva responsabilidad en el cumplimiento del plazo contractual.

Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este Pliego establece.

**4.8.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, UTILES Y METODOS DE TRABAJO**

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesiten para la buena marcha de aquella. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la inspección.

Estará también obligado a utilizar métodos y equipos que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el transcurso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficientes sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de la obra ejecutada o la demora en terminarla.

**4.9.- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES**

En todas las Obras se utilizarán materiales que se ajusten a las exigencias que sobre los mismos se determinan en los documentos del contrato.

Si el Contratista emplease en sus trabajos materiales de mayor valor al especificado, ya sea por su calidad, eficacia, naturaleza o procedencia, el comitente los considerará como trabajos ejecutados con los materiales especificados y sin derechos a reclamo alguno por la diferencia del valor de los mismos.

La inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos; a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar durante la preparación, almacenamiento y utilización.

No se permitirá la utilización de los materiales que habiendo sido aprobados se tornaran por cualquier causa inadecuados para su uso de obra. El contratista, a



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

pedido de la inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales a emplear en la obra y entregará sin cargo alguno dichas muestras.

**4.10.- VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS**

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras la inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista; en caso contrario serán abonados por la Administración.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que señale la Administración. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Administración o por terceros a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomarán del fondo de reparo o de los certificados pendientes de pago según corresponda.

**4.11.- TRABAJOS RECHAZADOS**

La inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler o desmontar todo trabajo rechazado, y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligo por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

**4.12.- VIGILANCIA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Contratista tomará las medidas para no interrumpir el tránsito con la realización de las obras que tenga contratadas. Si fuera necesario desviar el tránsito el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que se acuerde con la Inspección y con las Autoridades Municipales correspondientes. Los desvíos deberán ser señalados, lo que se hará a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia con todas las advertencias para orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en éste último caso serán absolutamente obligatorias las señales luminosas. El contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y que se compruebe hayan ocurrido por causas de señalamiento, balizamiento o precauciones deficientes. El contratista establecerá una vigilancia continua en las obras para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes ajenos o propios; a tal fin tendrá un servicio de guardia diurno y nocturno. Además colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. Para brindar las condiciones de seguridad a los usuarios, os elementos que se utilizarán balizamiento, carteles,



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

etc. deberán cumplir eficazmente su cometido, independientemente de las condiciones climáticas u horarios. En casos de fenómenos meteorológicos de importancia (lluvias, ventarrones, tornados, etc.) el contratista estará obligado a fijar un domicilio y teléfono con personal de guardia, con el objeto de establecer comunicaciones permanentes y actuar en forma coordinada con la Junta de Defensa Civil.

Todas las condiciones que se exigen en este punto son de carácter permanente mientras dure la ejecución de la obra.

**4.13.- OBRAS OCULTAS**

El contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obra cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; en caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Inspección. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva Acta u Orden de Servicio.

**4.14.- TRABAJOS NOCTURNOS**

Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno puede ser realizado sin previo conocimiento y autorización de la Inspección. En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. Toda excepción al régimen común de trabajos (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajos continuados o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por la Inspección. En cualquier caso se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados fuera del régimen común de trabajo a que se refiere el párrafo anterior, están incluidos en los precios contratados.

**4.15.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

El contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos. Además está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y al espíritu de los planos y especificaciones. Permitirá además a los otros contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos cuyo uso común resulte indispensable para la mejor marcha de la obra. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la Administración. Si el contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencia o atrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la inspección para que esta tome las determinaciones a que hubiere lugar. En principio la vigilancia general de las obras estará a cargo del contratista principal.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

**4.16.- PERMISOS PREVIOS**

El contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, de empresas prestatarias de servicios públicos, o privados en nombre de la Administración que resulten necesario con motivo de la ejecución de la obra.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de trabajos

**4.17.- TERMINACIÓN DE OBRAS**

El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al Contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras están completamente ejecutadas según los planos y pliegos correspondientes y así lo haga constar la Inspección en el libro de Actas o en el libro de Órdenes de Servicio.

**5. - INSPECCION DE LA OBRA**

**5.1.- INSPECCION DE LOS TRABAJOS**

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de la obra.

**5.2.- INSPECCION DE LA OBRA**

El Inspector de la Obras será nominado por la Municipalidad de Balcarce y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien representará a la Administración en la obra y será responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente pliego.-

**5.3.- ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION**

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las Obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el Plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales, acopiados, y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato, en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el contratista.

Las instrucciones que la inspección imparta al contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.



## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

#### **5.4.- ACATAMIENTO**

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Administración en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

#### **5.5.- DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

En caso de existir divergencias con relación a una Orden de Servicio, para obtener la revocación de la misma, el contratista debe exponer ante la Administración, por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación de la orden, las razones en que fundamente se disconformidad.

La Administración deberá expedirse dentro de un plazo de quince (15) días; en caso contrario se considerará ratificada la orden de servicio.

Vencido el término establecido precedentemente, la orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad a la Administración a los fines que hubiere lugar.

El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.

#### **6.- EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL**

##### **6.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR O INSTALADOR**

Salvo que otro instrumento contractual indique lo contrario, el Contratista asumirá el carácter de constructor o instalador de los trabajos contratados.

Asimismo actuará en tal carácter ante las reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otra naturaleza donde deba ejercer tal representación, durante todo el transcurso de ejecución de los trabajos y hasta la recepción definitiva de los mismos.

A los fines enunciados procederá a la confección y firma de los planos y realizar las gestiones destinadas a obtener los permisos y aprobaciones pertinentes.

##### **6.2.- PRESENCIA DEL CONTRATISTA DE LA OBRA**

El Contratista o Representante Técnico, tienen la obligación de permanecer en la obra durante todas las horas de trabajo, para conducir y controlar la ejecución de los trabajos empleando su mejor idoneidad y eficiencia, como asimismo para recibir, atender, y hacer ejecutar las instrucciones u órdenes que imparta la inspección.

El Contratista será responsable por todos los procedimientos constructivos, secuencia de tarea, coordinación, técnica y equipos que deberán ser los apropiados para la correcta ejecución de los trabajos.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

**6.3.- REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA**

El Contratista presentará por escrito a la Administración el nombre de la persona o personas que lo representen en los distintos sitios o secciones en que subdividir el trabajo. Dichos representantes deberán ser profesionales o técnicos con incumbencia en la especialidad y su designación deberá ser aprobada por la Administración. Los honorarios que correspondan a los profesionales actuantes serán abonados por parte del Contratista.

Una vez reconocidos estos representantes técnicos, y presentados los contratos correspondientes, quedarán autorizados para recibir las Ordenes de servicio que extienda la inspección y firmará recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho, obligados a su cumplimiento.

La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no eliminan ni disminuyen las responsabilidades y obligaciones del Contratista. El Pliego de Condiciones Particulares de la Obra podrá exigir que esta representación sea permanente y desempeñada por un profesional con título habilitante.

La Administración podrá solicitar el cambio de Representante Técnico con motivo debidamente fundado, estando el Contratista obligado a reemplazarlo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde su notificación.

Por exigencia de la Caja de Ingeniería, para dar cumplimiento con el aporte exigido por la ley 13.753, en la presentación de la propuesta se deberá incluir el contrato del representante Técnico por la tarea profesional de estudio de la licitación, visado por el colegio profesional respectivo y fotocopia del el aporte realizado.

**6.4.- PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y próspera en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina en el trabajo, corresponde al Contratista, la inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta, o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos. Estas órdenes serán inapelables ante la Administración cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

**6.5.- NACIONALIDAD Y RESIDENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA AFECTADO A LA OBRA**

Del total del personal empleado en la obra, un cincuenta (50) por ciento, como mínimo deberá ser de nacionalidad argentina, dándose preferencia a los domiciliados en Balcarce. Estas condiciones sólo podrán variarse por razones de carencia de personal y otras que puedan merecer la justificación por la Administración.

**6.6.- SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de accidentes de trabajo y de seguridad e higiene y su reglamentación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas deriven de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias, que puedan ocurrir a su personal.

**6.7.- SALARIOS DE LOS OBREROS**

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a lo establecido oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

En el obrador en lugar bien destacado se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra, y de las condiciones que fija el Reglamento, correspondiente para tales trabajos.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su oferta. Igual conformidad cumplirán los sub-contratistas aceptados por la Administración.

**6.8.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL**

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la inspección al extender el correspondiente certificado de obra. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la inspección los comprobantes de pago de las Leyes sociales cada vez que le sea solicitado.

**6.9.- PARTE DE LOS TRABAJOS**

El primer día hábil de la semana o quincena según lo establezca el pliego de Condiciones Particulares, el Contratista remitirá a la administración, con la firma del Inspector de Obra, un parte en el que se hará constar los trabajos realizados en la semana o quincena anterior con la indicación de equipos, lugares donde se trabaje y cantidades de obras ejecutadas clasificada por ítem del contrato.

La Administración establecerá la forma de representación de estas partes y la inobservancia de esta disposición podrá ser penada con multa, según lo establece este Pliego.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

**6.10.- DOCUMENTACION EN OBRA**

El Contratista conservará en la obra copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

**7.- ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

**7.1.- AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE OBRA**

La Administración podrá ordenar al Contratista, por intermedio de la inspección, la ejecución de modificaciones que produzcan aumentos o reducciones de ítem contratados o creación de nuevos ítem siempre que no excedan en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato. Estas modificaciones o trabajos serán obligatorios para el contratista abonándose en el caso de trabajos adicionales, el importe del aumento. En el caso de modificaciones que impliquen reducciones de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir. Si el Contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipo para las obras reducidas o suprimidas se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que ser reconocido.

En caso de ampliaciones o reducciones de obra no se firmará nuevo contrato; la Administración dictará la disposición correspondiente y se dejará debida constancia de la conformidad del Contratista. En los certificados, la Administración manifestará directamente el importe autorizado.

En toda ampliación de obra o en todas las obras adicionales o imprevistas que se autoricen, el Contratista deberá efectivizar la garantía correspondiente.

Las ampliaciones o reducciones serán consideradas en los términos establecidos por el art. 34 de la Ley 6021 y su decreto Reglamentario.

**7.2.- SUSPENSION DE LOS TRABAJOS**

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos o disminuir su ritmo por causas que considere no le sean imputables, deberán denunciarlas dentro de un plazo de diez (10) días y por escrito a la inspección detallando claramente las causas que le impiden el progreso de los trabajos.

La Administración podrá, previo análisis de las causales invocadas ampliar el plazo acordado si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicar por escrito la orden correspondiente al contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose el Acta del Resultado.

Si la suspensión de la obra por parte de la inspección excede los treinta (30) días, al término de ese plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho del Contratista al reclamo por daños y perjuicios que la suspensión le ocasiona.





**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Previa conformidad de la inspección el contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el período de licencia anual del personal sin que por ello de lugar a ampliación del plazo contractual.

**7.3.- AJUSTE DEL PLAZO CONTRACTUAL**

El Contratista podrá solicitar a la Administración la ampliación del plazo contractual, lo que deberá hacer dentro de los tres (3) días hábiles de producidas las causas que la motivan.

Serán consideradas causales de prórroga a las siguientes circunstancias

a) Falta notoria prolongada e imprevisible de materiales; huelga general o de los gremios afectados a los trabajos.

b) Días de precipitaciones y sus consecuencias que superen al promedio mensual del lugar, según estadísticas de los últimos diez (10) años del Servicio meteorológico Nacional y que a exclusivo criterio de la Inspección hayan afectado la ejecución de los trabajos.

c) Trabajos originados por modificaciones o ampliaciones de obra siempre que en la Orden de Servicio se conceda la prórroga respectiva.

d) Causas graves fehacientemente demostradas por el Contratista. La evaluación de las causas y la cuantificación de la prórroga solicitada quedarán a juicio exclusivo de la Administración, la que aprobará o rechazará el pedido de prórroga dentro de los diez (10) días de recibida la solicitud.

En el caso de reducción o supresión de obras, la Administración podrá deducir del plazo contractual los tiempos correspondientes a los trabajos no ejecutados.

**8.- MEDICION, CERTIFICACION Y PAGOS**

**8.1.- NORMAS DE MEDICION**

a) La cantidad de los trabajos a mensurar por "unidad de medida" se determinará conforme a las estipulaciones de las normas de medición que establezca el Pliego de Condiciones Particulares, y supletoriamente las normas de medición vigentes en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

b) La cantidad de los trabajos a certificar por "ajuste alzado" se determinará en forma porcentual y de la siguiente manera:

Si los trabajos están discriminados con cantidades y precios unitarios, el porcentaje será establecido como relación entre lo ejecutado, computado y en el cómputo del ítem que figura en la Oferta. Cuando se adviertan diferencia notoria entre el cómputo para el ítem de la oferta en relación con el que surja de planos, el porcentaje deberá ser aplicado sobre este último.

Si los trabajos tienen como precio una suma global, el porcentaje será referido a dicha suma global.

Las mediciones parciales tienen carácter provisional y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las Recepciones Provisorias Parciales o Totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

**8.2.- MEDICION DE OBRA**

La Inspección efectuará dentro de los diez (10) días de cada mes la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico del Contratista. Si este expresare disconformidad con la medición se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente para su consideración en el momento en que se practique la medición final. Sin perjuicio de ello, el contratista podrá presentarse a la Administración dentro de los cinco días de labrada el Acta haciendo los reclamos a que se crea con derecho y solicitándose se revea la medición impugnada. La Administración deberá resolver dentro de los treinta (30) días si hace o no lugar al reclamo o si decide postergar su consideración para la oportunidad que se haga la medición final.

Dentro de los treinta (30) días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además del Inspector de la Obra, el profesional que indique la administración quienes suscribirán un acta juntamente con el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el Acta de Medición bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Administración deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del Contratista.

**8.3.- ACOPIOS**

El Contratista podrá, si el Pliego de Condiciones Particulares lo permite acopiar y certificar materiales en obra durante su transcurso ajustándose estrictamente al plan de acopio de materiales que deberá presentar juntamente con el Plan de Trabajos, cuando así se haya establecido. Los materiales acopiados deben cumplir con todos los requisitos de aprobación que se establezcan en la documentación contractual y solo se admitirán aquellos que conserven la totalidad de sus características y propiedades hasta su incorporación en obra.

El Contratista se constituirá en depositario de los materiales acopiados con todas las obligaciones que tienen su origen en esta causa y con los alcances establecidos por el Código Penal.

Como condición de la Certificación, deberá efectuarse previamente la cesión de los materiales a favor de la Administración señalándolo en forma que permita individualizarlo y levantando la correspondiente Acta en que conste la cesión y la constitución en depositario del contratista.

La Administración liquidará el pago por materiales acopiados de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Condiciones Particulares, el que indicará en cada caso la forma de determinar el precio.

Los pagos que se efectúen en virtud del régimen establecido y las sumas liquidadas se deducirán en los certificados que se emitan a medida que se ejecuten los trabajos en los que se han utilizados los materiales acopiados.

**8.4.- CERTIFICACION DE LA OBRA**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Las obras serán certificadas mensualmente por la Administración dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos. Si hubiere lugar conjuntamente con certificado de obra se extenderán los de adicionales.

Los Certificados de pago serán acumulativos y estarán sujetos a las variaciones que pueda producir la certificación final de la obra.

Los errores en los certificados por la Administración que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a los pagos correspondientes, serán salvados en la Certificación siguiente.

La emisión de un certificado por la Administración confirmará que la calidad de los trabajos según su mejor saber y entender están de acuerdo con los instrumentos contractuales, pero sujeta a las pruebas y ensayos siguientes que puedan ser requeridos por tales instrumentos y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Administración constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

La liquidación se calculará en base a los precios de la oferta siguiendo el sistema de Contratación dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

**8.5.- PAGOS**

El pago del certificado se realizará en el plazo que estipulen las condiciones Particulares para la Contratación de la Obra.

**8.6.- ANTICIPO**

Cuando la índole de la obra a licitarse o cuando razones de conveniencia a los intereses fiscales así lo justifique, la Administración podrá autorizar el anticipo de fondos al contratista, lo que constará en forma expresa en el Pliego de Condiciones Particulares.

El anticipo será concedido previa garantía satisfecha, de acuerdo a las normas que se fijan para otras garantías en el presente Pliego y se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo.

**8.7.- FONDO DE REPARO.**

A los efectos de percibir cualquier importe de un certificado, excluido los de acopio y anticipo, el contratista constituirá un depósito en concepto de fondo de reparo por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) al importe total certificado, el que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por cualesquiera otras garantías de acuerdo a las normas que para ellas se fijan en el presente Pliego.

Dichos depósitos así como las garantías de contrato podrán ser afectadas al pago de las multas y las devoluciones que cualquier otro concepto debiera efectuar el contratista, en caso de que este no depositara los importes correspondientes, debiendo reponer la suma afectada, en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

**9.- VARIACIONES DE COSTOS.**

Los precios contratados serán invariables salvo que las cláusulas legales particulares determinen lo contrario.

**10.- RECEPCION DE LA OBRA**

**10.1.- PLANOS CONFORME A OBRA**

Cuando el Pliego de Condiciones Particulares de la obra lo exija; el Contratista presentará al terminar los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, los planos completos conforme a la obra realizada para su aprobación.

**10.2.- PRUEBA DE LAS OBRAS**

Terminadas las obras y antes de recibirlas provisoriamente, la Inspección efectuará las Pruebas que establezcan el Pliego Correspondiente.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de diez (10) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparada los elementos para hacerlas, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en este Pliego sin perjuicio de que la Administración las haga ejecutar por cuenta y cargo de aquel.

El gasto emergente podrá solventarlo afectando hasta el monto concurrente los créditos que el contratista tuviere.

**10.3.- RECEPCION PROVISIONAL**

Finalizada las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Administración extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisional de la obra, que deberá suscribir conjuntamente con el contratista o su representante autorizado.

La Recepción Parcial de la Obra se efectuará cuando existan trabajos terminados que constituyan una unidad, que en si llenen la función para la cual ha sido proyectada y puedan ser libradas al uso, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa (90) días por causas no imputables al contratista. Asimismo la Recepción parcial podrá hacerse cuando la Administración lo considere conveniente.

Si las obras no estuvieran ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y órdenes dadas por la inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que se presenten. Si el Contratista no procediera a ello en el plazo que al afecto se le fije, la Administración podrá hacerlo por cuenta y cargo de aquel.

En el Acta de Recepción se dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos y será ad-referendum de la Administración.

**10.4.- HABILITACIONES TOTALES O PARCIALES**

Cuando los Pliegos no ordenen otro procedimiento, la habilitación total o parcial de una obra dispuesta por la Administración da derecho al Contratista a



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

reclamar la formalización del Acta y Recepción Provisional de la parte habilitada.

En caso de habilitación parcial, salvo disposiciones expresa del Pliego Respectivo, el Contratista tendrá derecho a la recepción Provisional exclusivamente de la parte habilitada, para lo cual se labrará acta en la que constatará la parte librada al uso y estado de ejecución de la misma.

Las condiciones de recepción que regirán las recepciones provisionales de las habilitaciones totales o parciales se establecerán el Pliego de Condiciones Particulares.

**10.5.- PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA**

Entre la recepción provisional y la definitiva corre el plazo de conservación y garantía que fije el Pliego de Condiciones Particulares, durante el cual el Contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de la obra.

**10.6.- RECEPCION DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Administración estime necesarias pudiendo repetir las establecidas para la Recepción Provisional.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

Aunque los trabajos hayan sido visto y revisados varias veces por la inspección sin realizar observaciones, ello no significa en modo alguno que hayan sido recibidas por aquella, ya que las únicas Recepciones legales de los trabajos son las que constan en las Actas de recepción Provisional y Definitiva precedentemente establecidas.

**10.7.- SUSTITUCION Y DEVOLUCION DE GARANTIAS**

**10.7.1.- SUSTITUCION DE GARANTIAS**

Todas las garantías constituidas por el Contratista, así como las sumas depositadas en concepto de Fondo de Reparación, podrán ser sustituidas, a su pedido y previa aprobación de la autoridad competente por cualquiera de los medios establecidos en las Clausulas Legales Particulares. La sustitución de los Fondos de Reparación podrá hacerse por anticipado a la certificación por cualquiera de las garantías antes enumeradas.

**10.7.2.- DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS**

Las garantías que tengan constituidas el contratista, se devolverán si ha sido estricto a todas las obligaciones en las siguientes oportunidades:



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

a) Fondo de Reparación extendida el Acta de Recepción Definitiva, aún cuando no se haya emitido el certificado final de obra y aprobada este Acta por la Administración, se dispondrá en la misma devolución de los fondos de reparo establecido en este Pliego.

b) Garantía de Contrato de la obra; el contratista solicitará por escrito la recepción provisoria y si las obras se encuentran en las condiciones establecidas por los Pliegos se libraré el Acta respectiva y se extenderá el Certificado de devolución de Garantía de Contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados por la Administración para su validez legal.

c) En caso de Recepciones Parciales Provisionales o Definitivas el Contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la garantía contractual o fondo de reparo según corresponda.

**10.7.3.- INTERESES.**

Las garantías constituidas ya sean ellas para la propuesta o para el contrato, o las sumas depositadas en concepto de fondo de Reparación, no devengaran intereses por ningún concepto.

Si estas garantías se constituyeran por Títulos, los intereses que estos devenguen serán de exclusiva propiedad del contratista.

**11.- MULTAS Y MORA.**

**11.1.- MORA EN LA PRESENTACION DE PLANOS, PARTES DE LOS TRABAJOS Y EN LA REMISION DEL PLAN DE TRABAJOS**

La mora por parte del Contratista en la presentación de los planos que le correspondan desarrollar según lo establezcan los Pliego de Condiciones Particulares, será sancionada con una multa diaria del medio (0.5) por mil del monto contractual actualizado, pudiéndose ordenar la paralización de las obras hasta tanto el contratista cumplimente la presentación en forma, de la documentación técnica exigida, siendo único responsable por la demora que por tal motivo acuse la obra.

Si el Contratista no remitiere a la inspección el Plan de Trabajos y los partes a que se refieren los puntos 4.1 y 6.9. Respectivamente del presente Pliego, en los términos y plazos establecidos se hará pasible de una multa diaria del medio (0.5) por mil del monto del contrato actualizado.

**11.2.- MORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO**

Si el contratista dejare vencer el plazo fijado para la firma del contrato sin concurrir a efectuarlo o sin justificar su demora, a juicio de la Administración incurrirá en una multa del medio (0.5) por mil del monto de su contrato actualizado, por cada día de atraso. Esta multa será devuelta si se dejare sin efecto la adjudicación con pérdida del depósito de garantía.

**11.3.- MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS**

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los plazos estipulados en el punto 4.5 de este Pliego, se le aplicará una multa equivalente al medio (0.5)



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

por mil del importe del contrato actualizado por cada día de demora sin iniciar las obras.

**11.4.- MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS**

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa del uno (1) por mil del importe del contrato actualizado por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la que le corresponde por terminación ser reducida en el monto de aquella, que tendrá siempre carácter de preventiva. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los haberes. Si la obra se terminara en plazo la multa por iniciación será íntegramente devuelta al contratista.

**11.5.- MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO**

Cuando el Contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos, se hará pasible de una multa diaria del uno (1) por mil del monto actualizado de los trabajos que debieron realizarse durante ese plazo hasta la regularización de las tareas.

Cuando se hubiere aplicado multa por incumplimiento, la que le corresponde por terminación ser deducida de los montos de aquella que tendrá siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por incumplimiento fuere superior al de la terminación se devolverá al contratista la diferencia entre los importes.

**11.6.- FALTAS E INFRACCIONES**

Si el Contratista cometiere faltas o infracciones a este Pliego General o a los demás Pliegos o a las Ordenes de Servicio de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio (0.5) al uno (1) por mil del monto actualizado de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en ese Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter mas grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

**11.7.- SUSPENSION INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS**

La suspensión injustificada de los trabajos por parte del contratista lo hará pasible de una multa no restituible equivalente el pago de diez (10) jornales básicos de ayudante (a la fecha de infracción) por día de demora, la que será descontada en la primera liquidación a su favor, posterior al hecho.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

**11.8.- PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE LAS MULTAS**

El importe correspondiente a multas será depositado por el contratista a la orden de la Administración, contra el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. En el caso de que el Contratista no depositara el importe correspondiente, este podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

La aplicación de multas cuyo procedimiento no se establezca en este Pliego se ajustará a lo que fije el Pliego de Condiciones Particulares.

**11.9.- DEVOLUCION DE MULTAS**

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

**12.- RESCISION DEL CONTRATO**

La rescisión y sus efectos regirán por la Ley de Obras Públicas n° 6021 y sus Reglamentaciones y Modificatorias en tanto no contradiga las disposiciones del presente Pliego.

**13.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**13.1.- ELEMENTOS, MATERIALES, SISTEMAS PATENTADOS**

Los derechos por el empleo en obra de elementos, materiales y sistemas patentados se consideran incluidos en el precio de la obra.

El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes, como asimismo por deficiencias técnicas en la ejecución o aplicación en la obra de elementos materiales y sistemas protegidos por dichas patentes.

En caso de reclamaciones o demandas que prosperen, el contratista se obliga a restituir a la administración todos los gastos y costos que diera lugar, además de todo otro perjuicio que ocasionara.

El Contratista, previamente a la utilización en la obra de los materiales o sistemas protegidos por patentes, deber hacer conocer a la Administración las condiciones en que ha sido convenido su uso y presentará conformidad escrita de los titulares de la patente, acordando las mismas condiciones de uso a la Administración en caso de rescisión del Contrato.

**13.2.- MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION**

Cuando la Administración lo juzgare conveniente podrá tomar a su cargo total o parcialmente el suministro de los materiales, materias primas, artefactos, maquinarias, lubricantes, combustibles y otros elementos necesarios para las obras, los que en tal caso, estarán detallados con indicación de cantidad, valor y condiciones determinadas en el Pliego de Condiciones Particulares.-





## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

## **CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES**

### **ARTICULO N° 1: OBJETO Y UBICACIÓN:**

La obra de la presente licitación se realiza en el marco del Convenio de Cooperación y Financiamiento del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda celebrado con el Municipio, para la ejecución de la obra: **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**- Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes.

- **OBJETO:** Contratar mediante la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, la ejecución de la siguiente obra: **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**- Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes., observando lo establecido en el Art. 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-
- **UBICACIÓN:** **Plaza Colón:** calle 6, calle 8, calle 25 y calle 27; **Plaza San Martín:** calle 6, calle 8, calle 5 y calle 7; **Plaza La Cruz:** calle 26, calle 28, calle 25 y calle 27; **Plaza Martín Güemes:** calle 26, calle 28, calle 5 y calle 7. **Ciudad de Balcarce.-**

### **ARTICULO N° 2: MODALIDAD:**

La presente Licitación queda comprendida en la siguiente modalidad:

- **SIN PRECALIFICACIÓN.-**

### **ARTICULO N° 3: PUBLICIDAD EN PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO. ADQUISICIÓN GRATUITA Y CONSULTAS:**

Los interesados en participar en el presente procedimiento de selección podrán acceder a las bases del llamado, en forma gratuita ingresando a la página Web Oficial del Municipio: [www.balcarce.mun.gba.gov.ar](http://www.balcarce.mun.gba.gov.ar), link: *Hacienda / compras y licitaciones* (Calendario de Licitaciones – acceso al vínculo en tipo y número de licitación correspondiente a la presente) y obtener una copia de los Pliegos.

En caso de no poder acceder a la página indicada, podrán retirarse - en forma GRATUITA – un ejemplar de los pliegos correspondientes, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce sito en Avda. Del Valle esq. 16, 1º Piso en el horario de 7:30 a 12:30 hs.

En todos los casos serán notificados las circulares al Pliego o demás hechos o actos de interés que se disponga comunicar a los interesados durante el proceso de licitación en la página Web Oficial del Municipio, en el acceso indicado en el primer párrafo.

“Los interesados y eventuales oferentes declararán conocer y aceptar que todos los actos del procedimiento licitatorio serán notificados en la página web



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

www.balcarce.mun.gba.gov.ar y por ello, se someten voluntariamente al sistema de licitación electrónica establecido, con el solo hecho de la presentación de la oferta”

Las consultas que los interesados consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas en forma anónima mediante una dirección que no identifique a la empresa vía correo electrónico a mmrenteria@balcarce.mun.gba.gov.ar (REF.: Expediente, procedimiento de licitación, etc.) o por escrito, en forma anónima, ante Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce o hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

La Municipalidad, asimismo, podrá hacer aclaraciones de oficio y responder a las consultas que formulen por escrito los interesados, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Las consultas formuladas y las respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados publicándose en la página Web Oficial del Municipio en los términos antes indicados, pasando ellas a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

**PRÁCTICAS PROHIBIDAS.**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación o de la resolución de pleno derecho del contrato de obra, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (i) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la Obra.

**ARTICULO N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL:**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

El Presupuesto Oficial TOTAL de la Obra, confeccionado al mes de ABRIL de 2017, asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.427.607,86).**

**ARTICULO N° 5: PLAZO DE OBRA:**

**Ciento veinte (120)** días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA, deberán ser entregados los trabajos totalmente terminados (RECEPCIÓN PROVISORIA).-

Serán reconocidos mayores plazos de ejecución de obra por condiciones derivadas de situaciones climáticas (lluvias y sus consecuencias), paros, huelgas, realización de trabajos adicionales o imprevistos de importancia que demanden mayor tiempo para la ejecución de los trabajos, siempre que hayan sido denunciados por escrito ante la Inspección de Obra, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho.-

**ARTICULO N° 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras se contratarán por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO.**-

En tal sentido, el proponente ofertará un monto total que surgirá de sus propios cálculos y análisis de precios por el que deberá realizar la obra conforme a la documentación del Pliego y de manera que cumpla los fines para los cuales ha sido prevista. Los cálculos métricos y precios del Presupuesto Oficial solo tienen en este sistema carácter informativo a los efectos de determinar la capacidad Técnico-Financiera y el importe de la Garantía de Oferta, no sirviendo de elemento de juicio ante situaciones legales originadas por aplicación del presente Pliego.-

**ARTICULO N° 7: FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

La apertura de las propuestas se efectuará el día **3 de Octubre 2017, a las 11:00 hs.** en la Sala de los Intendentes de Municipalidad, sita en Avda del Valle Esq., 16, planta baja de la ciudad de Balcarce.-

**ARTICULO N° 8: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**8.1.-** El oferente deberá presentar en la Municipalidad de Balcarce en la Oficina de Compras y Suministros, hasta una hora antes del día y hora indicada en el Artículo anterior su propuesta en un sobre envoltorio que contenga los sobres N° 1 y N° 2, y en cuyo exterior se indicará la Licitación a que se presenta y el que no podrá contener ningún dato que identifique al proponente.-

**SOBRE N° 1 – ANTECEDENTES:**

Contendrá los siguientes elementos que conforman la documentación básica:

Constancia expedida por la Tesorería Municipal, de haber efectuado el Depósito de Garantía de Oferta en el modo y condiciones establecidas en los artículos N° 21.2 y 21.5 del presente Pliego.



## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Formulario de Declaración Jurada conforme se adjunta en el presente Pliego, por el cual el Oferente manifiesta:

- 1) Conocer íntegramente el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, con el que se efectúa el llamado a Licitación sometiéndose expresamente a las condiciones en ellos establecidas.-
- 2) Que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires – Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.-
- 3) Tener personería suficiente para efectuar la presentación y obligar al Oferente, como asimismo que la vigencia del contrato social no expira con anterioridad al plazo previsto para la Recepción Definitiva de la obra. Estos extremos deberán ser acreditados con la documentación pertinente exigida por la Municipalidad por quien resulta adjudicatario, con anterioridad a la firma del respectivo contrato.-

Declaración Jurada de domicilio legal y electrónico (digital), conforme anexo integrante del presente pliego, donde se tendrán por validas y recibidas todas las notificaciones que se le cursen.

Certificado de cumplimiento de requisitos de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad expedido por la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento de la Municipalidad de Balcarce. {Será condición inexcusable para ser contratista de la Obra estar inscripto en el REGISTRO DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Balcarce}.- y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

Certificado expedido por el REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, otorgado para esta Licitación en particular y donde conste: **1) Especialidad, 2) Capacidad Técnica** que limitará el mayor monto individual de la obra que podrá contratar la empresa, **3) saldo de Capacidad Financiera anual** que limitará el monto total de la obra que contemporáneamente podrá contratar.

**NOTA:** Las empresas que participen presentando el certificado expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RENCOP), estarán sometidas a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 14812 de la Provincia de Buenos Aires. Ley 14812, ARTÍCULO 6º: En el marco de la emergencia de clarada por el Art. 1º, y durante el plazo de vigencia de la misma, autorízase a los órganos contratantes a diferir el requerimiento de la constancia de inscripción en los Registros de Proveedores y Licitadores y, en este último caso, a considerar cumplimentado provisoriamente tal requisito con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP). La



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

**inscripción en los Registros de Licitadores y de Proveedores, respectivamente, deberá cumplimentarse obligatoriamente en un plazo máximo de noventa (90) días corridos, en caso de resultar adjudicatarios.**

Constancia de Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN IERIC (Artículo 32 de la Ley 22250).-

Libre Deuda expedido por el INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC). Se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud del citado certificado de Libre Deuda, ante el I.E.R.I.C., debiendo acreditarse la certificación definitiva extendida por éste, con anterioridad a la adjudicación. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.-

Certificado Fiscal para contratar conforme a la Resolución 1814/05 de la AFIP y sus modificatorias. Se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud del citado certificado ante la AFIP, debiendo acreditarse la habilitación extendida por ésta antes de la adjudicación de la Licitación.-

ESTATUTO, CONTRATOS SOCIALES Y PODERES: Copia simple del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes; constancia de inscripción que acredite su regularidad; personería suficiente para efectuar la presentación y comprometer al oferente. Todo ello cuando los instrumentos originales estuvieren incorporados al Legajo del Registro de Proveedores del Municipio, caso contrario deberá presentar los originales o copia debidamente certificada. En caso de sociedades de responsabilidad limitada (S. R. L.), se deberá acompañar compromiso de aval particular y declaración jurada de bienes de cada uno de los socios integrantes. Esta última será certificada por Contador Público, con intervención del respectivo Consejo Profesional. En caso que los oferentes opten por presentarse como Unión Transitoria de Empresas, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos establecidos en éste inciso para las personas jurídicas. Debiendo adjuntarse acuerdo de U.T.E. (en original o copia certificada) con firmas certificadas por ante escribano público, quien deberá certificar asimismo el carácter de los firmantes y de las facultades para otorgar el acto mencionado, conforme Art. 378 y conc. de la Ley 19.550 y sus modif. En el contrato de U.T.E. las empresas integrantes deberán asumir la responsabilidad solidaria por ante el Ente licitante, tanto por las obligaciones emergentes de la formulación de su oferta, como de las emergentes del contrato, si le fuera adjudicada la licitación.-

**NOTA:** Las ofertas presentadas por una U.T.E. deberán cumplir los siguientes requisitos:



## LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17

### “PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

- ◆ La oferta deberá incluir todos los documentos e informaciones mencionadas precedentemente para cada uno de los integrantes de la U.T.E.
- ◆ La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la U.T.E.-
- ◆ Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.-
- ◆ Se deberá designar como representante de U.T.E. a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la asociación o grupo.-
- ◆ Deberá incluirse un contrato de formación de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 372 y siguientes de la Sección II de la Ley de Sociedades 19.550. La inscripción del contrato de UTE solo será exigible al adjudicatario del Contrato.-

Nómina del personal y equipo a utilizar en la obra, todos los elementos que componen el equipo para la ejecución de los trabajos, deberán ser aprobados por la Inspección y deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y ser conservadas en esas condiciones hasta la finalización de los trabajos. Si observara deficiencias o mal funcionamiento de alguna unidad, la Inspección ordenará su retiro o inmediato reemplazo por otra en condiciones satisfactorias.-Nómina de equipos a afectar a la obra, discriminando los propios o arrendados de terceros.-

Antecedentes de obras similares efectuadas.-

**Para ser admitidos, como adjudicatarios es condición que los interesados estén inscriptos en el Registro de Proveedores del MUNICIPIO; y/o en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o haber finalizado el trámite de inscripción antes de la firma del contrato (nota punto e). Los proveedores inscriptos en los Entes Descentralizados de este Municipio, podrán requerir su alta como proveedores con copia certificada de la ficha de inscripción y abonar los derechos conforme la Ordenanza Fiscal Impositiva y glosar la documentación accesorio exigida por la Oficina de Compras y Suministros.**

Toda la documentación de la oferta, requerida para el Sobre N° 1, deberá presentarse en original y copia duplicada perfectamente legible, en dos juegos separados Y EN SOPORTE DIGITAL.-, firmado ante escribano público y debidamente certificadas la correspondencia e identidad entre ambos formatos.-

**SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA:** Contendrá los siguientes elementos:

Arq. CARLOS A. KATZ  
Secretario de Planeamiento,  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Balcarce



## LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17

### “PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

m) La propuesta propiamente dicha, confeccionada en formato papel por DUPLICADO de acuerdo al formulario entregado por la Municipalidad, firmados por el oferente y su representante técnico o profesional que efectúe el estudio de la propuesta, y en formato digital, formato PDF grabada en CD), escaneado de los papeles originales con las firmas respectivas para su publicación en la pagina web oficial del Municipio junto al Acta de Apertura y es a los fines de cualquier observación pública de la oferta presentada, bajo declaración jurada de su identidad y correspondencia. En caso de UTE además deberán estar firmadas por su representante legal.

En caso de discrepancia entre la oferta consignada en formato papel y la integrada en formato digital se desestimarán de inmediato.

Del mismo modo, si existiere diferencia entre la oferta expresada en letras y en números, se estará a la expresada en letras.

n) El presupuesto de la obra, con la cotización en forma global y presupuesto discriminado, confeccionado por duplicado conforme a los formularios entregados por la Municipalidad.- Deberá completar y adjuntar con las Planillas de Cotización las planillas de presupuesto discriminado (cuyos modelos se adjuntan como Anexo al presente Pliego), las cuales poseerán un carácter solo informativo de los costos resultantes de cada uno de los ítems que componen la Obra a los fines del estudio de los precios resultantes y cuya suma total deberá coincidir con el valor resultante de la **PLANILLA DE COTIZACION**.

ñ) Análisis de precios unitarios según lo especificado en el Artículo 14º por duplicado.

o) Plan de trabajos y curva de inversión de la obra por DUPLICADO confeccionada al efecto y de acuerdo a lo normado en el presente pliego. Deberán ser suscritos por el Oferente y su representante técnico o por el profesional de la Ingeniería encargado del estudio de la oferta. En caso de UTE además deberá estar firmada por su representante legal.-

p) Contrato(s) profesional(es) de estudio de propuesta visado por la Delegación del Colegio Profesional que corresponda, de acuerdo con lo normado en el Artículo 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

**Toda la documentación de la oferta, requerida para el Sobre N° 2, deberá presentarse en original y copia duplicada perfectamente legible, en dos juegos separados Y EN SOPORTE DIGITAL**, firmado ante escribano público y debidamente certificadas la correspondencia e identidad entre ambos formatos, bajo apercibimiento de ser desestimada.-

#### 8.2.- FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE AUTENTICADAS:

Toda la documentación que se presente en copia y que por exigencia de este pliego o que posteriormente a pedido del Municipio, y en cualquier instancia, se deberá presentar autenticada por Notario Público y si éste fuere de jurisdicción distinta a la provincia de Buenos Aires, deberá intervenir el Colegio Profesional respectivo.



## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

#### **ARTICULO N° 9: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

**9.1.- CAUSALES RECHAZO DE PROPUESTAS:** Serán rechazadas las propuestas en que se compruebe:

9.1.1. Falta de constitución del depósito de garantía de oferta conforme lo establecido en el artículo N° 21 del Presente pliego.

9.1.2. Que el mismo proponente se haya integrado en dos (2) o más propuestas.

9.1.3. Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.

9.1.4. La inclusión incorrecta de la documentación en los sobres N° 1 y N° 2, según exija este pliego.

9.1.5. La no inclusión en el SOBRE N° 1 de la documentación exigida en el Artículo 8° Incisos **a) b), c), f), g); h) i), j) y k)**. Los incisos **d) y e)** o el cumplimiento de la **NOTA** del Inciso e).

9.1.6. La no inclusión en el SOBRE N° 2 de la documentación exigida en el Artículo 8° Incisos **m), n), ñ), o), y p)**.

9.1.7. La no cotización de la totalidad de los trabajos.

9.1.8. La omisión de cualquiera de los requisitos enunciados en este pliego y su no subsanación, cuando se le intimare a ello, en los plazos que este pliego prevé.

9.1.9. La existencia de raspaduras, enmiendas o entrelíneas en la oferta económica propiamente dicha, que no se encuentren debidamente salvadas por todos los responsables de la propuesta, en las condiciones que se fijan en este pliego.

9.1.10. Falseamiento de las declaraciones juradas que se exijan.

Este listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de la propuesta cualquier otro requisito no cumplimentado que a juicio de la Municipalidad revista el carácter de esencial y no vulnere los principios generales de la licitatoria pública.

Queda expresamente establecido que es atribución exclusiva de la autoridad administrativa determinar cuales son las imperfecciones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanadas por vía de aclaratoria o saneamiento en el plazo intimado. Transcurrido dicho plazo y de no cumplimentarse el o los requisitos exigidos, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazarla.

#### **9.2.- REQUISITOS QUE PUEDEN SER SUPLIDOS DURANTE EL ACTO LICITATORIO:**

Podrán ser suplidas durante el mencionado acto las faltas de firmas del Oferente y su Representante Técnico o profesional que haya efectuado el estudio de la propuesta en la documentación presentada, EXCEPTO en la propuesta económica propiamente dicha donde la falta de las firmas del Oferente y su Representante Técnico o Profesional que efectúe el estudio de la propuesta, hará que no se considere la oferta.-

#### **9.3.- GENERALIDADES:**





**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura y que fueran detectadas durante el estudio de las Propuestas por la Comisión de Estudios de Oferta y Asesora de Adjudicación, podrán ser tenidas en cuenta posteriormente a dicho acto y dar lugar a su consideración de acuerdo con lo que determina para estos casos el Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

Las omisiones o falencias que no se encuentren taxativamente enumeradas en éste Artículo serán consideradas de carácter formal.-

**ARTICULO N° 10: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Antes de procederse a la apertura de las propuestas podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción alguna. Terminado el acto los presentes tendrán derecho a asentar en el acta las observaciones al mismo que a su criterio sean procedentes.-

A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación será inmediatamente publicada en la página oficial. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de dos (2) días hábiles siguientes al de la publicación de la documentación. Los oferentes podrán formular impugnaciones a las ofertas por escrito y en soporte digital para su inmediata publicación.

**De las impugnaciones se correrá traslado por dos (2) días hábiles administrativos a partir de la notificación; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose la adjudicación sobre la base de éstas, sin perjuicio de las facultades verificadoras de la Oficina de Compras y Suministros.-**

**ARTICULO N° 11: DISPOSICIONES GENERALES:**

Todas las omisiones y falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo como en oportunidad del estudio de las propuestas por la Municipalidad, serán notificadas por Cédula al Oferente, que deberá subsanar la misma dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta, quedando el proponente incurso en la causal prevista para el caso de retiro de la propuesta en los términos del Artículo N° 25 de la Ley N° 6021.-

En caso de falseamiento de datos o de información incompleta o inexacta el Oferente se hará pasible del rechazo de la Oferta con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta y la rescisión de la adjudicación si ello se hubiera operado.-

Los importes que figuran en la documentación presentada serán consignados en letras y números. Si hubiera divergencia entre uno y otro se tomará como definitivo el valor que figura en letras.-

**ARTICULO N° 12: CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA:**

Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, o el RENCOP acreditará:

- 1) Fecha y denominación de la Licitación en la que se interviene.-



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

- 2) Tener saldo de Capacidad Financiera no inferior a la suma \$ **40.842.307,24.-**
- 3) Tener Capacidad Técnica mínima de \$ **13.427.607,86.-**
- 4) Especialidad: **INGENIERIA CIVIL- Rama 2/ EDIFICIOS**

**En caso de prórroga de apertura de la Licitación, el certificado deberá ser actualizado con relación a la nueva fecha fijada, salvo notificación en contrario.-**

**ARTICULO N° 13:**

**13.1 DESCUENTO GLOBAL**

Se aceptarán descuentos globales sobre las ofertas, que se propongan, por nota separada incluida en el Sobre N° 2. Estos descuentos se harán efectivos aplicándose sobre precios finales de los certificados básicos confeccionados con los valores de la propuesta propiamente dicha.

**13.2 ANTICIPO FINANCIERO**

El Oferente deberá presentar una variante de su oferta básica teniendo en cuenta como alternativa un anticipo de un (10%) DIEZ por ciento de la misma. Esta cotización alternativa no confiere derecho alguno al oferente, ni obliga al Municipio, que podrá adjudicar en base a dicha alternativa cuando razones de conveniencia a los intereses fiscales así lo justifiquen.-

- a) El descuento del anticipo efectuado será realizado en todos y cada uno de los certificados en un igual al anticipo otorgado con respecto a la oferta variante cotizada.-
- b) A la firma del contrato se fijará el plazo en el cual se abonará el Anticipo Financiero
- c) Los derechos a cargo del contratista aludido en el artículo 27° de las Cláusulas Legales Particulares, serán efectuados del total del importe nominal de cada certificado.-
- d) Previamente a la entrega del anticipo la contratista deberá depositar una garantía por un monto equivalente al 100 % (cien por ciento) del anticipo financiero otorgado, bajo la modalidad única y excluyente de POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, con los mismos recaudos y exigencias según lo detallado en el artículo referente a “ De las Garantía y Seguros”, establecidos en el presente pliego, la que será devuelta conjuntamente con la garantía de obra.-

**ARTICULO N° 14: ANÁLISIS DE PRECIOS:**

14.1.- El Oferente presentará la planilla desarrollada de cálculos y con el Análisis de Precios confeccionará el Presupuesto total; no se considerará obligatorio detallar las operaciones numéricas realizadas para la obtención de los valores computados.



## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

En la confección y presentación de la oferta y sus respectivos Análisis de Precios deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ni agregar ningún ítem ni variar su orden. El Oferente presentará los Análisis de Precios Unitarios en el tipo de formulario que suministrará la Municipalidad (Análisis Tipo de Precios Unitarios según el modelo del Anexo IV planilla V de este pliego y además en formato digital).

- 14.2.- Si la Repartición así lo requiere, el Oferente deberá presentar los Análisis de Precios no efectuados dentro de los cinco (5) días corridos de ser solicitados, con la misma metodología prevista para el resto de los ítems en la base de la licitación.
- 14.3.- Los honorarios correspondientes por el cálculo de estructura, confección de planos generales de instalaciones, etc., como así también los correspondientes al estudio de oferta, auxiliar técnico y todo otro profesional afectado a la obra (excepto Representante Técnico) quedan a exclusivo cargo y responsabilidad del Oferente, por lo que dichas tareas deberán ser absorbidas por la Empresa y comprendida dentro de los gastos generales.
- 14.4.- El Oferente deberá ajustar la documentación de su oferta a lo prescripto en la Resolución N° 404/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos que se adjunta y a las siguientes pautas y aclaraciones:
  - a) Todos los precios, excepto los de la Mano de Obra en que se considerarán salarios básicos del acuerdo CAC - UAC - UOCRA vigentes a la fecha de apertura de la licitación los establecerá el Oferente.
  - b) Mediante el vuelco de los precios unitarios en la planilla de cómputo métrico el Oferente confeccionará el Presupuesto de Obra, cuyo importe coincidirá con el valor de la Oferta Básica.
  - c) En los Análisis de Precios se debe discriminar la mano de obra, según las distintas categorías, indicando para cada una de ellas el rendimiento, o, en su defecto, utilizar cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar.

No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los análisis de distintos trabajos, como así mismo deberán explicitarse los rendimientos de cada ítem.

En la elaboración de los Análisis de Precios, ha de primar el concepto de su racionalidad, so pena de rechazo de la propuesta.
  - d) El costo de cada material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
  - e) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
  - f) La cotización de los materiales en aquellos ítems para los cuales el pliego establezca una expresión Polinómica a los efectos de la redeterminación de precios, deberá efectuarse globalmente.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

- g) Para el supuesto que en el Pliego se produzca la omisión indicado en el Art. 3 inciso d) de la Resolución 404/07, el análisis de Precios del rubro materiales deberá discriminar los montos de los insumos y/o materiales o grupos de ellos indicando el Valor de Referencia correspondiente exclusivamente entre los contenidos en el Anexo N° I de la mencionada resolución.
- h) Para todos los ítems de la oferta deberán ser idénticos los porcentajes de gastos generales, financieros, beneficios y gastos impositivos.
- i) En el rubro materiales se podrá cotizar sin discriminar hasta un quince (15%) por ciento de su monto como insumos “Varios”, cuyo valor de redeterminación se calculará con el promedio ponderado de las redeterminaciones de los discriminados.
- j) Se deberá cumplimentar con lo dispuesto en la Resolución 404/07 que se adjunta como anexo.
- k) En el ítem gastos impositivos los oferentes deberán cotizar únicamente los siguientes: IVA 21% e impuestos por Ingresos Brutos la alícuota en función a su situación fiscal vigente al momento de la oferta.

Las omisiones o falencias deberán ser subsanadas dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado el proponente por la Municipalidad al efecto.

De no cumplimentarse ello, no será considerada la oferta, quedando la Oferente incurso en la causal prevista para el caso de retiro de la propuesta en los términos del Artículo 25° de la Ley 6021.

**ARTÍCULO N° 15: PRESUPUESTO DISCRIMINADO:**

Deberá completar y adjuntar con las Planillas de Cotización las planillas de presupuesto discriminado (cuyos modelos se adjuntan como Anexo al presente Pliego), las cuales poseerán un carácter sólo informativo de los costos resultantes de cada uno de los ítems que componen la Obra a los fines del estudio de los precios resultantes y cuya suma total deberá coincidir con el valor resultante de la **PLANILLA DE COTIZACIÓN.-**

**ARTICULO N° 16: PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN:**

Las ofertas deberán contener el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones de la obra total licitada. Serán realizados mediante barras (Grafico de Gantt) y cifras, representado los montos y porcentajes del total a ejecutar mensualmente para cada ítem.-

El Plan deberá contener la totalidad de los ítems consignados en el Plan de Trabajos Oficial. Deberá incluirse.

- Cantidad de obras a ejecutar mensualmente en cada ítem, porcentaje con respecto al total del mismo,
- Se deberán consignar solamente unidades completas con respecto a cada ítem terminado;

La no presentación de éste causará la no consideración de la oferta.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Las omisiones o falencias deberán ser subsanadas dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado el proponente por la Municipalidad al efecto. De no cumplimentarse ello, no será considerada la oferta quedando el oferente incurso en la causa prevista para el caso de retiro de la propuesta en los términos del Artículo N° 25 de la Ley N° 6021.

**ARTICULO N° 17: TRANSPORTE DE MATERIALES:**

La Contratista podrá transportar los materiales desde la fuente de producción hasta el obrador indistintamente por ferrocarril o automotor, sin derecho a reclamo de indemnización alguna ni ampliación del plazo contractual, debido a la imposibilidad de realizar el transporte en la forma prevista en su Análisis de Precios.-

**ARTICULO N° 18: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:**

La Empresa cotizante se compromete a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas económicas. Se considerará automáticamente prorrogado por igual período, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, la que deberá efectuarse junto con la oferta.-

**ARTÍCULO N° 19: ADJUDICACIÓN:**

La Municipalidad no estará obligado a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, conforme lo prescriben los Artículos 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO N° 20: MEJORA DE OFERTAS:**

En el caso que hubiere dos o más propuestas que se presenten en igualdad de condiciones y cuyas cotizaciones no difieran en más del cinco por ciento (5%), **se podrá** llamar a estos proponentes a mejorarlas, por escrito y en sobre cerrado, no siendo obligación de la Municipalidad adoptar tal criterio. A estos efectos se fijará la fecha para su apertura, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de la Notificación de la decisión administrativa de llamado a MEJORA DE PRECIOS.-

**ARTICULO N° 21: DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:**

**21.1.- ENTIDAD ASEGURADORA:** Toda Entidad Aseguradora que garantice o afiance obligaciones de terceros, oferentes y/o contratistas con la Municipalidad de Balcarce, las mismas deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**21.2.- GARANTÍA DE OFERTA:** Las empresas oferentes deberán constituir un depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta en la Tesorería Municipal no inferior al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, en algunas de las formas establecidas por el presente Artículo, Inciso 5, de este Pliego. La misma será



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

devuelta una vez resuelta la adjudicación y quede firme el Acto Administrativo que así lo disponga.-

De realizarse el depósito de Garantía de Oferta en efectivo, el mismo podrá realizarse hasta un (1) día antes de la fijada para la apertura del acto licitatorio.- De realizarse en algunas de las modalidades fijadas en el Artículo N° 21.5, se deberá efectuar con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la apertura del acto licitatorio.

**21.3.- GARANTÍA DE CONTRATO:**

Es condición para la firma del contrato o previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva que el adjudicatario afiance la contratación dentro de los cinco días de notificada la adjudicación, con una suma no menor al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, efectuándolo de acuerdo a lo establecido en Artículo 21.5.-

**21.4.- GARANTIA POR ANTICIPO FINANCIERO:**

Es condición esencial previa para el libramiento del Anticipo Financiero que el adjudicatario o contratista afiance el total del desembolso por un monto equivalente al mismo (100%) del quantum a anticipar.

**21.5.- DE LAS FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS:**

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del Oferente, en su calidad de tal, o de Adjudicatario, si así resultare, la que podrá estar constituida en alguna de las formas siguientes:

21.5.1. Dinero en efectivo, giro o cheque certificado contra una institución bancaria, a la orden de la Municipalidad de Balcarce.

21.5.2. Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones, estableciendo expresamente que las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, la misma se presentará con certificación hecha por ante Escribano Público, de las firmas de quienes la suscriban y de la personería y facultades que le asisten para obligar a la entidad bancaria; la firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional, cuando este fuere de jurisdicción distinta a la Provincia de Buenos Aires. Esta Fianza deberá mantener su vigencia hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

21.5.3. Póliza de Seguro de Caución, la que deberá cumplir con las condiciones que se enumeran, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional N° 411/69, debiendo ser emitidas por una Compañía que se halle oficialmente reconocida para ello, la que deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Balcarce. Las pólizas deberán ser acompañadas de la certificación, hecha por Escribano Público, de las firmas de quienes las suscriben y de la personería y facultades que les



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

asisten para obligar a la entidad aseguradora; la firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

Asimismo, se deberán tener en cuenta los siguientes recaudos:

- 21.5.4. Instituir a la Municipalidad de Balcarce como "Asegurado" y presentar conjuntamente con la póliza recibo oficial donde conste haber abonado la prima total por el período de contratación.
- 21.5.5. Cubrir o participar a prorrata, en concurrencia con otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exige y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- 21.5.5. Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente o adjudicatario del servicio, que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 21.5.6. Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la legislación vigente, el presente pliego y el contrato respectivo, corresponde afectar total o parcialmente las garantías.
- 21.5.7. Instituir que, una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito de la Municipalidad, que establezca la responsabilidad del oferente o adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- 21.5.8. Estipular que el siniestro quedará configurado reunidos los requisitos del punto anterior al cumplirse el plazo que la Municipalidad establezca en la intimación de cumplimiento hecha al oferente o adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente, dentro del término de quince (15) días de serle requerida.
- 21.5.9. Fijar que la prescripción de la acción contra el asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones de la Municipalidad contra el oferente o adjudicatario, de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- 21.5.10. Establecer expresamente que para cualquier cuestión emergente del contrato, las partes se someten a la jurisdicción los Tribunales competentes de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.
- 21.5.11. En caso de existir dos (2) o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el asegurado, el asegurador participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía o suma asegurada.
- 21.5.12. La compañía aseguradora debe, en la póliza, constituir domicilio legal en la ciudad de Balcarce.



## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

#### **21.6.- REQUISITO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Haber dado cumplimiento a la obra contratada en la forma prevista y no haber sido objeto de alguna de las causales de su retención. Se procederá a su devolución una vez dictado el acto administrativo que recepcione la obra e indique su reintegro.-

#### **ARTICULO N° 22: SEGUROS:**

El contratista deberá contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período de la contratación, que cubran daños a terceros y/o sus bienes y/o al Municipio, derivados de hechos cumplidos por su persona y/o sus dependientes y/o con las cosas de las que se sirvan.-

**Formalización del seguro:** Será contratado por la Empresa Contratista en cualquier Compañía de Seguros que se halle reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

**Plazo de formalización y período de duración del seguro:** La contratación del seguro deberá quedar formalizada, como plazo máximo, al momento de la firma del contrato y su duración deberá cubrir todo el período de la contratación hasta la extinción total de las obligaciones; podrá contratarse, como mínimo, por períodos anuales, debiendo en todos los casos ser actualizado anualmente y podrá ser renovable por períodos consecutivos, debiendo constituirse la renovación antes del vencimiento respectivo. Bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el PB Y C.-

**Montos a cubrir:** Serán los máximos que determine el ente asegurador, los que deberán ser acreditados ante el Municipio, debiendo ajustarse anualmente a satisfacción del Municipio de acuerdo con las variaciones que establezca la autoridad de aplicación.-

Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin el previo conocimiento del Municipio, debiendo mantener su vigencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles a partir de la fehaciente notificación que la aseguradora curse al Municipio en tal sentido. Esta condición deberá constar en la propia póliza o en la certificación que expida la aseguradora, dentro de este último plazo, el concesionario deberá contratar un nuevo seguro en las mismas condiciones establecidas en este Artículo.-

**Recibos:** Se presentarán junto con las pólizas los recibos de pago total y definitivo de las mismas.-

#### **ARTÍCULO N° 23: AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES DE OBRA:**

El Municipio, se reserva el derecho de reducir o ampliar la obra, hasta un veinte (20%) por ciento del monto de obra contratado. Hasta el porcentaje referido, la decisión de la Administración será de aceptación obligatoria para la Contratista, perfeccionándose la reducción o ampliación con la simple notificación a aquella del acto que lo disponga.-

Asimismo en caso de ampliación, la Contratista deberá suscribir el contrato correspondiente cumplimentando previamente el pertinente Depósito de Garantía de Contrato.-





## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

#### **ARTÍCULO N° 24: PRECIO FINAL – IVA EXENTO:**

La empresa oferente deberá cotizar por PRECIO FINAL, teniendo en cuenta que el Municipio reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A.-

#### **ARTICULO N° 25: COBERTURA RIESGOS DE TRABAJO:**

La adjudicataria deberá presentar a la firma del contrato, el contrato de afiliación a una A. R. T. y certificado que acredite su vigencia.

#### **ARTICULO N° 26: FIRMA DEL CONTRATO:**

Además de la documentación exigida en el Artículo 3.2 del Pliego General Tipo de Cláusulas Legales Generales, la adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (05) días de notificada y previo a la firma del contrato lo siguiente:

- a) **Contrato de afiliación a una A. R. T., conforme lo establecido en el presente Pliego.-**
- b) **Garantía de Contrato, constituida de conformidad lo normado en el presente Pliego.**
- c) **Seguro de Obra, que garantice responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros o al propio Ente contratante, conforme lo determinado en el presente Pliego.-**
- d) ***Para el caso que la adjudicación se efectúe a una Unión Transitoria de Empresas, se deberá presentar constancia de inscripción por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas u Organismo equivalente en otras jurisdicciones, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1463 y ss. del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo deberá presentar las correspondientes constancias de inscripción en los Entes recaudadores nacionales y/o provinciales, según correspondan.-***

#### **ARTICULO N° 27: DERECHOS A CARGO DE LA CONTRATISTA:**

La CONTRATISTA se hará cargo de todos aquellos gastos emergentes de la confección y aprobación de los planos reglamentarios inherentes a la habilitación de la Obra o sus instalaciones, siempre y cuando ello se encuentre claramente establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.-

#### **ARTICULO N° 28: INTERFERENCIAS:**

La Contratista tiene la obligación de efectuar todas las gestiones ó trámites ante empresas Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades Privadas que poseyeran instalaciones afectadas por la ejecución de los trabajos, a fin de no causar roturas a las mismas.-

Los perjuicios que se ocasionen a las instalaciones de servicios como así también los daños a terceros, personas o bienes quedarán a cargo exclusivo de la Contratista.-

Dentro de los diez (10) días de notificada la Adjudicación la Empresa estará obligada a presentar ante la dependencia Municipal correspondiente, la



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

constancia de haber iniciado las gestiones o trámites a que se refiere el Artículo 4.16 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

**ARTICULO N° 29: ACTA DE INICIACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA:**

Dentro de los cinco (5) días posteriores, a la firma del Contrato, será firmada, el acta de inicio y replanteo de obra.-

Dicho término será considerado como fecha máxima para la iniciación de la obra a los efectos de determinar el plazo de ejecución.-

**ARTICULO N° 30: CERTIFICACIÓN:**

**La certificación de la Obra se hará mediante certificado mensual, que deberá confeccionar y presentar la Contratista de acuerdo al modelo suministrado por la Municipalidad, teniendo en cuenta el acta de medición aprobada por la Inspección de Obra y las mediciones e importes pagados anteriormente.-**

Este Certificado será presentado dentro de los DIEZ (10) días corridos del mes siguiente de efectuados los trabajos. Si la Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, no rigiendo en estos casos los plazos estipulados en este artículo para el pago y se notificará por Orden de Servicio su inobservancia aplicándose una multa cuyo importe será equivalente a quince (15) días de incumplimiento de una Orden de Servicio.-

**El Certificado deberá ser acompañado de la siguiente documentación:**

- Nota de presentación en DOS COPIAS.-
- ORIGINAL y TRES COPIAS del certificado de Obra, firmados por la Contratista y su Representante Técnico y visado por el Colegio Profesional que corresponda.-
- Fotos de la Obra: tres (3), en color de 13 cm. x 18 cm. cada una, (con el certificado agregar una foto del cartel de obra).-
- Plan de Trabajos y Curva de Inversión, reflejando lo ejecutado y certificado en el mes.-

**La Municipalidad dispondrá de diez (10) días hábiles administrativos para efectuar el control y aprobación del Certificado Oficial respectivo. En caso de formular observaciones, la Contratista dispondrá de dos (2) días hábiles administrativos para rehacer la documentación, pasados los cuales las correcciones serán efectuadas de oficio, aplicándose las multas según lo anteriormente enunciado.-**

**ARTICULO N° 31: PAGO:**

La Municipalidad, abonará el Certificado dentro de los QUINCE (15) días hábiles de su aprobación.-

Del importe de cada certificado, de corresponder, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como Fondo de Reparación. Este depósito podrá ser reemplazado y constituirse por cualquiera de las formas equivalentes normadas por el Artículo pertinente “DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS” del presente Pliego.-



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Asimismo la Empresa Contratista podrá solicitar el pago anticipado, ofreciendo un descuento que no podrá ser inferior a la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo facultativo de la Municipalidad, las posibilidades de su aceptación.-

**ARTICULO N° 32: PERSONAL RESIDENTES:**

La Empresa que resulte adjudicataria deberá presentar la nómina del personal contratado. Preferentemente los trabajadores a contratar por la Empresa como mano de obra deberán ser residentes de la ciudad de Balcarce. Dicha situación será verificada a través del Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento (Ord. 10 830).-

En dicha nómina se especificará Nombre y Apellido, Tipo y Número de documento, domicilio actualizado y fecha del trámite.-

**ARTICULO N° 33: DOCUMENTACIÓN LABORAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:**

La Municipalidad podrá requerir a la Empresa Contratista la presentación de su Documentación Laboral, sin perjuicio de requerirlo a los Organismos de Ley correspondientes, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las normas concernientes a la materia.-

La Contratista deberá cumplir en un todo con la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto Reglamentario para la Industria de la Construcción N° 911/96 y toda otra modificatoria o complementaria vigente a la fecha de la Licitación. La Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos la documentación a que hace mención los Capítulos 3 y 4 del Decreto 911/96, debiendo quedar registrados en el Libro de Ordenes de Servicio los datos del profesional que dirija y controle las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la obra adjudicada.-

**ARTICULO N° 34: RECEPCIÓN PROVISORIA:**

La Recepción Provisoria se realizará una vez terminados los trabajos contratados en forma TOTAL, luego de haber efectuado la limpieza total de la obra y posteriormente de firmada el Acta de terminación de Obra, en el libro de Ordenes de Servicio, por la Inspección y Representante Técnico de la Contratista; en un todo de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo 10.3 del Pliego de Cláusulas Legales Generales.-

Se acompañará la siguiente documentación:

- Nota de presentación.-
- Acta de Recepción Provisoria, original y tres copias.-

**ARTICULO N° 35: RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

La Recepción Definitiva Total, se realizará a los **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** de la Recepción Provisoria Total, previa constatación del buen estado de la obra, debiendo haberse corregido todas las anomalías o faltas, tanto las que se hubieran originado con posterioridad a la misma, como



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

las que pudieran haberse registrado en el Acta de Recepción Provisoria, y siempre que:

- a) Se hayan dado cumplimiento a las Ordenes de Servicio emitidas durante el período de conservación.-
- b) Se hallan reconstruido los trabajos defectuosos a la primera intimación realizada por Orden de Servicio.-

**ARTICULO N° 36: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:**

A partir de la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva, la Contratista tendrá a su cargo la conservación de las instalaciones y responderá por todas las deficiencias que se observen.-

La Contratista, luego de la Recepción Definitiva, garantizará los trabajos por el término que fije el Código Civil. Si se detectan vicios ocultos o inconvenientes atribuibles a la Contratista, ésta deberá proceder a corregir de inmediato los mismos.-

**ARTICULO N° 37: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

La contratista asume las siguientes responsabilidades:

**37.1.-** El Contratista asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o de la Municipalidad sean dentro de los terrenos donde se prestan los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.-

**37.2.-** El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Municipalidad, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependiente del contratista y subcontratistas y los dependientes de éstos, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Municipalidad, queda facultado para afectar la garantía contractual y/o cualquier suma que por cualquier concepto la Municipalidad adeudara a la Contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.-

**37.3.-** El contratista se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas, sin perjuicio de la contratación con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo.-

**37.4.-** Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Contratista se obliga a reembolsar a la Municipalidad toda suma de dinero que por cualquier concepto deba éste eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra la Municipalidad por daños y perjuicios causados como consecuencias directa o indirecta del contrato y que hubiere sido motivadas por personas y/o cosas del contratista o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.-



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Asimismo por reclamos o condenas judiciales contra la Municipalidad por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales y ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.-

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes. La Municipalidad se compromete a notificar al Contratista cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se reciba.

**37.5.-** Será por cuenta y cargo exclusivo del Contratista la dirección y contratación del personal afectado a los trabajos como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el Contratista y su personal respecto de la Municipalidad.-

Correrá por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes y contribuciones a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier naturaleza que pudieran corresponder, efectuando las retenciones de ley. Igualmente el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios, por reclamos judiciales o extrajudiciales de su personal. El personal debe cumplir con todas las normas del Derecho Argentino y en particular de la Provincia de Buenos Aires, en materia de Trabajo y de Seguridad e Higiene, respetando y cumpliendo además aquellas normas convencionales colectivas que resulten de aplicación a sus trabajadores.-

**37.6.-** Se adoptarán las precauciones para evitar daños a las personas que tengan relación con la obra y a terceros, siendo el resarcimiento de estos perjuicios por cuenta exclusiva de la Contratista. También será responsable por los accidentes ocurridos a terceros, atribuibles al estado del desvío de circulación o deficiencias, sustracción o rotura de señalamiento o medidas de protección. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el periodo de garantía, pudiendo la Municipalidad retener de las sumas que adeudara a la contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones sean definitivamente resueltos o hayan sido satisfechas las indemnizaciones.-

**ARTICULO N° 38: REPRESENTANTE TÉCNICO:**

La Contratista deberá contar con Representante Técnico con la incumbencia necesaria para la obra licitada.-

**ARTICULO N° 39: SEÑALES DE ADVERTENCIA y PELIGRO:**

Durante la construcción de la Obra, la misma deberá estar perfectamente señalada, a los efectos de advertir a los conductores todos los desvíos o cualquier otra interferencia al tránsito, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanzas y reglamentaciones vigentes.

Los carteles y señales de advertencia responderán a las características que se especifican y su leyenda y ubicación serán determinados por la Inspección. Se



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

colocarán balizas diurnas y durante las horas nocturnas balizas ígneas y/o luminosas.-

**ARTÍCULO N° 40: MULTAS y COMUNICACIONES:**

**40.1.-** Las multas se determinarán según lo especificado en el artículo 11 del Pliego de Cláusulas Legales Generales.-

**40.2.-** Libro de Órdenes de Servicio

Todas las indicaciones de la inspección a la contratista se harán a través de un libro de ÓRDENES DE SERVICIO, el plazo máximo para notificarse el representante técnico de la contratista será de 6 horas.-

**40.3.-** Libro de Notas de Pedido

Todas las consultas y observaciones que la contratista debe efectuar la formulará a través del presente libro que será por triplicado, sellado y foliado correlativamente y se retirará para si una de las copias.-

**40.4.-** Libro de novedades

Todas las novedades que se produzcan en el servicio serán asentadas en forma cronológica y correlativa en un libro que será por triplicado en su foliación, numerado correlativamente, sellado y rubricado.-

**ARTÍCULO N° 41: CARTEL DE OBRA:**

El Contratista deberá emplazar por cada obra DOS (2) carteles, de acuerdo al modelo que se anexa al presente Pliego.- La Inspección de Obra indicará el lugar de instalación.-

*Nota: El cartel debe adaptarse al modelo diseñado por la SOP del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.*

**ARTÍCULO N° 42: OBRADOR:**

Además de los planos de Obra. Instrumentos de medición y demás elementos necesarios para la Inspección y Representantes de la Empresa, se deberá instalar en el predio, con mobiliario adecuado, instalaciones sanitarias, etc.-

**ARTICULO N° 43: OPOSICIÓN DE OTRAS ESPECIFICACIONES A LA PRESENTE:**

Para todo aquello que no se encuentre taxativamente especificado, en las presentes Cláusulas Legales Particulares, será de aplicación lo indicado en el Pliego General de Bases y Condiciones Legales, y en la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente en la materia.-

**ARTICULO N° 44: SUPERVISIÓN DE OBRA:**

Es el personal técnico dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano designado por el Director de Obras Públicas para la fiscalización de las obras.-

**ARTICULO N° 45: PLANOS A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA**

A la terminación de la obra, previo a la Recepción Provisoria la Contratista deberá entregar a la Secretaria de planeamiento, Obras y Servicios Públicos -



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

original en film poliéster, tres copias ribeteadas con cinta plástica y archivo informático Autocad 2000- los planos conforme a obra que se indican a continuación:

- CONFORME A OBRA DE ARQUITECTURA (Plantas, cortes y vistas)  
Esc. 1:50
- INSTALACIÓN SANITARIA (Esc. 1:50)

**ARTICULO N° 46: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - TOPE**

De acuerdo a lo determinado por el Decreto Provincial N° 2113/02 y su reglamentación según Resolución N° 404/07 del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos (o la que en el futuro la reemplace), se liquidarán mensualmente los certificados de obra con los valores de precios redeterminados, en la medida que ellos hayan sido motivo de acuerdo entre comitente y contratista y aprobados por la autoridad competente. La redeterminación será procedente solo cuando se verifique el requisito establecido en el art. 2° del Decreto 2113/02.-

Sin perjuicio del método de determinación establecido precedentemente, el valor redeterminado no podrá superar el monto resultante por aplicación del mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias.

A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto.

**ARTICULO N° 47: LEGISLACIÓN**

Rigen para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley de Obras Públicas N° 6021, la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto 2980/00 RAFAM y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas por este Pliego de Bases y Condiciones.-



## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **1.- OBJETO DE LA OBRA**

El presente proyecto propone la puesta en valor de las plazas de los cuatro cuadrantes de la ciudad, es decir plaza Colón, plaza La Cruz, plaza San Martín, y plaza Güemes.

La realización de las obras apunta a generar espacios que mejoren la calidad de vida de los vecinos de cada uno de los cuatro sectores de la ciudad, de manera de obtener mejores condiciones de equidad e integración urbana.

### **2.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- Los trabajos incluidos en la presente licitación comprenden la provisión de materiales, mano de obra, equipos, maquinarias, herramientas, vehículos, honorarios, fletes, alquileres, gestiones, estudios, medidas de seguridad, y todo otro elemento que sin estar mencionado en el pliego, sea indispensable para la correcta finalización de los mismos completos y de acuerdo a su fin.

- Todos los trabajos que se especifican en las presentes cláusulas se deben ejecutar de acuerdo a las reglas del arte y utilizando en todos los casos procedimientos constructivos, sujetos a la aceptación de la Inspección de Obra.

- Todos los materiales y equipamientos a colocarse en la obra serán nuevos, aprobados por normas vigentes, de la mejor calidad en su tipo, y en perfectas condiciones de conservación. Tendrán formas, dimensiones y características de acuerdo a lo indicado en el presente y en los planos adjuntos. Las marcas expresadas constituyen una referencia de lo que será exigido, pudiendo ser sustituidas por otras de similar calidad.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

- Las cantidades de obra enunciadas en el presente pliego se incluyen a título informativo, al solo efecto de ordenar las certificaciones, que se realizarán por porcentaje de avance, en cada uno de los ítems.

No será causa de reclamo de adicionales por parte del Contratista posibles diferencias entre cantidades existentes en planos y en obra, así como aspectos o elementos del lugar no tenidos en cuenta.

### **3.- PLAZA COLON**

#### **3.1.- TRABAJOS A REALIZAR**

La obra contempla el desmonte del terreno, tanto de sectores de césped como caminos, relleno con tosca y tierra negra, ejecución de nuevas sendas, sectores verdes con parquización, sectores de estar y de juegos para niños, colocación de equipamiento comunitario como bancos, bebederos, canillas de servicio, cestos y juegos infantiles de acuerdo a plano adjunto.





**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Se pintará el piso del playón deportivo existente, y recomponer las juntas. Además se completará el equipamiento deportivo faltante y se restaurará el existente.

Se efectuará el sembrado de césped en las aéreas indicadas en plano, y se realizará la parquización con provisión de distintas especies de arbustos y árboles.

**3.2.- EXTRACCION DE TIERRA VEGETAL**

El área del terreno donde se realizarán caminos, sectores de estar, y sectores de juegos, será destapada de su cubierta de suelo vegetal, en un espesor que asegure la eliminación de todo material orgánico.

La cubierta de suelo vegetal a eliminar, es de aproximadamente 30 cm. No obstante ello, una vez efectuada esta limpieza, la Contratista deberá verificar que el material que quede a la vista sea apto para la ejecución de la base de apoyo, sin la presencia de restos orgánicos, raíces, malezas, etc. En caso de existir algunos de los elementos descriptos, se deberá profundizar la altura de destape, hasta lograr la calidad de material deseada. En el resto del terreno, que quedará con césped, el desmonte tendrá un espesor de aproximadamente 20 cm.

El volumen de desmonte para incorporación de tosca es de aproximadamente 263 m<sup>3</sup>, y para incorporación de tierra negra es de 454 m<sup>3</sup>.

El material extraído de estas tareas, será transportado y descargado en lugares indicados por la Inspección de obra, siendo la distancia en un radio no mayor de 5 Km.

**3.3.- MOVIMIENTO DE SUELOS**

La Contratista deberá efectuar el relleno necesario en los caminos, sectores de estar, y sectores de juegos, de acuerdo a plano, para obtener una nivelación correcta conforme al nivel adoptado para el correcto escurrimiento de las aguas sobre el terreno.

Todo el relleno será debidamente apisonado previo humedecimiento y en capas de no más de 20 cm. de espesor. El material a emplear será tosca de primera calidad, extraída de yacimiento, exenta de elementos vegetales, residuos o cuerpos extraños.

La empresa deberá proveer y distribuir también la tierra orgánica necesaria para el resto de la plaza, apta para el sembrado de césped y parquización, de acuerdo a la nivelación determinada por la Inspección.

El material a utilizarse estará compuesto por un 70 % de tierra fértil, un 20 % de compost, y un 10 % de pometina. Las cantidades aproximadas son 318 m<sup>3</sup> de tierra fértil, 91 m<sup>3</sup> de compost, y 45 m<sup>3</sup> de pometina.

**3.4.- DEMOLICION, EXTRACCION DE BANCOS**

Se deberán desmontar los pisos de hormigón de las esquinas, para la realización de nuevas rampas curvas, de acuerdo a plano.

La superficie de contrapisos a extraer en las cuatro esquinas es de aproximadamente 97 m<sup>2</sup>.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Se deberán extraer los siete bancos existentes en el sector central de la plaza, y deberán ser colocados en lugar a definir por la Municipalidad de Balcarce.

**3.5.- CONSTRUCCION DE CORDONES DE HºAº**

En todos los bordes de áreas de estar con piedra partida, según plano, se construirán cordones de hormigón de quince (15) centímetros de ancho por treinta (30) centímetros de altura.

Los moldes se fijarán de conformidad con los niveles y alineamientos indicados en los planos, debiendo tener la rigidez necesaria para que los mismos se mantengan en su posición correcta, durante las operaciones de colocación y compactado.

Antes del hormigonado los moldes deberán ser pintados con sustancias que permitan una lubricación, de forma que no se adhiera al mismo el material de hormigón.

Se colocara una armadura compuesta por 4 barras de Ø 8 mm. con estribos de 4.2 mm c/ 25 cm.

El llenado se realizará con Hormigón H21 (tensión característica=210 Kg/cm<sup>2</sup>), granza 10-20, asentamiento 8 y la relación agua cemento será como máximo de 0.55. Las juntas de dilatación se realizarán cada 6 m., tendrán 2 cm. de ancho y se rellenarán con material bituminoso. La colocación del hormigón no se interrumpirá en los tramos comprendidos entre dos juntas transversales contiguas.

El hormigón deberá tener una homogeneidad en todo el espesor y una terminación uniforme y con bordes superiores curvos. Deberá ser vibrado y antes de comenare el fragüe, fratasado de toda la superficie de la cara superior y lateral (un lado o dos, según su ubicación).

Cantidad aproximada de cordones: 149 ml.

**3.6.- PISO DE HORMIGON ESTAMPADO**

Los caminos internos indicados en plano, y las áreas de esquinas en veredas perimetrales, en forma de rampa circular de acuerdo a plano, llevarán un piso de hormigón estampado.

La superficie total es aproximadamente 472 m<sup>2</sup>.

Para su materialización se deberá construir un contrapiso de hormigón armado, de 10 cm de espesor como mínimo, con un nivel a determinar por la Inspección.

Los trabajos contemplan el desmonte del suelo orgánico en todo su espesor, para rellenar posteriormente con suelo seleccionado (tosca) de primera calidad. La capa de tosca deberá ser compactada con medios mecánicos en capas no mayores de 20 cm.

Sobre la base de tosca compactada, en la superficie del contrapiso, se colocará un film de polietileno de 100 micrones para evitar la absorción de la humedad de la mezcla por parte de suelo, y durante la vida útil, evitar humedad ascendente.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Se utilizará hormigón (H-21) con pedregullo 10/20, asentamiento 8, el que deberá tener una resistencia cilíndrica a la compresión de 250 kg/cm<sup>2</sup> a los 28 días.

Se introducirán fibras de polipropileno en una proporción de 1 Kg/m<sup>3</sup> de manera de evitar microfisuras. Se colocará previo a llenarse el contrapiso, una malla de hierro de Ø 4.2 mm. con separación 15 y 25 cm en ambos sentidos.

La relación agua/cemento será de 0.55. El hormigón no se preparará ni colocará cuando la temperatura del ambiente sea inferior a 4°C (cuatro grados centígrados) ni superior a 30 °C (treinta grados centígrados).

Se colocará un endurecedor expolvoreado sobre la superficie, compuesto por arenas cuarcíticas y cemento, en una dosificación de 3kg/m<sup>2</sup>.

La terminación del hormigón será en paños con interiores rayados, y bordes llaneados de 10 cm de ancho (juntas de dilatación y bordes).

Las juntas de dilatación se realizarán cada 6 metros aproximadamente, dejando los intersticios previstos, o realizando los cortes con posterioridad, los que interesarán todo el espesor del contrapiso.

Las ranuras se rellenarán con un elemento compresible (poliestireno expandido, densidad 20 kg. x m<sup>3</sup>), y se sellarán con producto poliuretánico.

**3.7.- PISO DE CESPED SINTETICO**

Se procederá a la colocación de césped sintético color azul en el sector de juegos para niños. La superficie aproximada es de 225 m<sup>2</sup>.

El césped sintético deberá instalarse sobre una superficie nivelada, sólida y acondicionada. Se deberá desmontar la tierra negra existente y previa colocación de una malla geotextil de 150 gramos se rellenará con tosca, la que será compactada convenientemente. Finalmente se colocará una capa de arena, la que se nivelará y alisará en su superficie con la ayuda de una compactadora para evitar posibles salientes en el terreno.

Se dispondrán y extenderán paralelamente los rollos de césped artificial, asegurándose que todas las piezas presenten las fibras o hilos apuntando hacia una misma dirección.

Para hacer coincidir las diversas piezas de césped sintético a la perfección, el espacio entre las mismas deberá ser de 2 mm, y nunca deberá montarse una sobre otra. Posteriormente, cuando se tenga el césped extendido sobre el terreno, se procederá a abrir las juntas unos 30 cm y se colocará, entre pieza y pieza, una cinta de unión. Con la ayuda de una espátula dentada, se extenderá la cola de poliuretano sobre cada una de las bandas, cerrando las piezas nuevamente sobre ellas. El pegado deberá asegurarse caminando lentamente a lo largo de toda la junta, con un pie a cada lado, o colocando un objeto de peso sobre las mismas durante el tiempo de secado especificado.

Para conseguir un acabado natural, el césped sintético se peinará a contrapelo con un cepillo de obra no metálico y se rellenará con arena de sílice redondeada, tamizada y seca, de granulometría 0,3 mm y 0,5 mm. El cepillado ayudará a levantar las fibras del césped, colocándolas en posición vertical. La arena de sílice contribuirá a que las fibras mantengan su postura e impedirá



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

que se aplasten tras ser pisadas. De esta manera, se reducirá el desgaste de los hilos y se incrementará la vida útil del producto.

**3.8.- SECTORES DE ESTAR**

Las áreas de estar de acuerdo a plano, deberán rellenarse con una capa de 8 cm de piedra partida 1: 3, sobre una base de tosca. Previamente se colocará una membrana geotextil, de 150 gramos, de manera de diferenciar las capas del suelo, y permitir el drenaje de agua de lluvia. El material de superficie quedará confinado por los cordones de hormigón armado descriptos en el ítem 3.4. La superficie aproximada es de 157 m<sup>2</sup>.

**3.9.- INSTALACION SANITARIA**

Se deberá hacer una instalación de agua con el objeto de abastecer cinco canillas de riego y cuatro bebederos. La misma se realizara en cañería tipo H3 fusión, Aqua System o calidad similar, en diámetro 25 mm. Se colocara a una profundidad no inferior a 50 cm. y llevara una red de plástica y cinta de peligro en la parte superior. Se dividirá en dos sectores independientes, con sus correspondientes llaves de corte, y se conectaran a la red en las calles 6 y 8. Se realizarán 5 cámaras en albañilería, donde se colocaran las canillas. Las mismas llevaran una tapa ciega de hierro fundido de aproximadamente 25x25 cm.

Se proveerán las canillas pico de riego tipo Fv bronce, ¾ “. Se proveerán las griferías de los bebederos, automáticas de pared, tipo FV Presmatic antivandálicas o similar.

**3.10.- EQUIPAMIENTO**

Los derechos de artículos patentados para el empleo en la obra, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Contratista será la única responsable por reclamos que genere el uso indebido de patentes.

Los diseños o modelos establecidos en el presente pliego podrán ser reemplazados por alternativas equivalentes, siempre que se acredite que no constituyen un plagio al modelo original.

Las alternativas deberán presentarse con la debida anticipación para su aprobación (especificaciones técnicas folletos etc.).

Los equipamientos, deberán ser nuevos, y sujetarse a los requerimientos establecidos en las normas del Instituto de Racionalización de Materiales (IRAM) asegurando calidad, durabilidad y seguridad de los mismos y a las indicaciones y aprobaciones de la Inspección de obra.

Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los anclajes y amures de los juegos, lo que deberá ser testeado y aprobado por la Inspección.

El hormigón a utilizarse en los anclajes será H 17, y se hará de acuerdo a las normas CIRSOC.

El equipamiento a colocarse, es el que se detalla a continuación:

**a) Bancos de madera**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Se proveerán y colocaran 9 bancos de madera sin respaldo, de 1.80 m de largo, con estructura de acero galvanizado de 3.2 mm, tablas de madera eucaliptus rosata de 9 cm x 4 cm de sección, tipo Indupag o similar.

Se proveerán y colocaran 10 bancos ídem anterior pero con respaldo.

**b) Bancos de hormigón**

Se proveerán y colocaran 15 bancos cilíndricos de hormigón de 44 cm de diámetro y 45 cm de altura tipo Rosario puff chico de Durban o similar, y 5 del tipo Rosario puff grande de la misma marca (65 cm de diámetro y 69 cm de altura).

**c) Cestos**

Se proveerán y colocaran cestos dobles tipo Groomy de Durban o similar. Tendrán 2 recipientes de chapa microperforada con pintura poliéster de Ø 50 cm con bisagras de acero inoxidable, y placa de hormigón gris cemento de 55 x 90 x 12 cm.

Cantidad 14.

**d) Bebederos**

Se proveerán y colocaran bebederos rectangulares de hormigón armado de 0,15 x 0,30 x 1,10 cm, color gris hormigón, con grifería tipo FV línea presmatic anti vandálica, tipo Durban o similar.

Cantidad 4.

**e) Bicicleteros**

Se proveerán y colocaran bicicleteros para cinco bicicletas de hierro metalizado, pintado con poliéster, dimensiones 3.00 x 0.40 x 0.80 , empotrados 20 cm en terreno natural , tipo Dipo modelo Clip.

Cantidad 3.

**f) Juegos infantiles**

- Traslado de juegos existentes: Los juegos infantiles existentes en la plaza, serán trasladados a su lugar definitivo, donde se colocarán con bases de hormigón.

Previamente se deberán acondicionar y completar sus partes faltantes, en los que sea necesario. Se deberá sacar la pintura existente, revisar y reparar las uniones y soldaduras. Se pintará con dos manos de convertidor de óxido, y dos manos de esmalte sintético brillante con colores a designar por la Inspección. Las partes de madera se pintarán con dos manos de esmalte, previa preparación de las superficies con viruta y lija.

En el caso de hamacas se deberán cambiar las sentaderas y cadenas, incorporando una para bebés, y tres del tipo clásico. Las mismas serán de caucho vulcanizado con costura y chapa interna anti vandálica, anatómicas, anti golpe, de colores varios.

Los juegos existentes a reparar y recolocar son un trepador grande, una hamaca de cuatro sentaderas, un mangrullo chico, dos sube y bajas (dobles) .

- Provisión de nuevo mangrullo: Se colocará un nuevo mangrullo compuesto por dos torres con techo, escalera de ingreso con barandas, trepador recto con pasamanos, dos toboganes cerrados, puente en forma de arco con barandas, y un trepador arbolito. Todo será de acuerdo a normas Iram.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Las secciones serán caños principales de 3” con espesor de 2 mm, patas secundarias de 1 y 1 ½”, con espesor de 2 mm, piso de metal desplegado 270-30-30, antideslizante. Los techos y tubos serán de polietileno rotomoldeado de 70 cm de diámetro. Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica. Dimensiones 6.00 m x 4.00 m altura 2.90m. De Crucijuegos artículo 4026 o similar.

### 3.11.- PARQUIZACION

La plaza tendrá áreas verdes con césped, que incluirán árboles y arbustos de distintas especies, todo a proveer y plantar por la Contratista.

La empresa tendrá a su cargo la provisión de tierra negra de relleno y el sembrado de césped con escarificado. El césped será semillas del tipo *Cynodon dactylon* (Bermuda), la superficie es de aproximadamente 2.000 m<sup>2</sup>.

Las especies de árboles y arbustos incluidas son las siguientes:

- Lagerstroemia índica (árbol). E 15 lts. Cantidad 56.
- Duranta erecta aurea (arbusto). E 3 lts. Cantidad 200.
- Neomarica candida (herbácea). E4 lts. Cantidad 114.
- Liriope muscari variegata (herbácea). E 03 lts. Cantidad 315.
- Pogonatherum paniceum (graminia). E 4lts. Cantidad 327.

### 3.12.- TERMINACION DE PLAYON DEPORTIVO

Se deberá reparar y pintar el playón deportivo existente, tanto el piso como su equipamiento, con el objeto de destinarlo a las prácticas de básquet, y fútbol, objeto de su construcción.

Las tareas solicitadas en esta licitación son: juntas de dilatación, pintura, y provisión del equipamiento faltante.

#### 3.12.1.- JUNTAS DE DILATACION

Se limpiarán las juntas de dilatación existentes, dejándolas libres de tierra y materia orgánica, pastos, raíces etc.

Se realizarán nuevas juntas de mástic asfáltico preparado mezclando “betún asfáltico para relleno de juntas” (asfalto) con “agregado mineral para relleno de juntas” (arena).

La Contratista podrá utilizar para la ejecución de las juntas, otro material o elemento prefabricado similar, el cual deberá ser previamente aprobado por la Inspección.

#### a) Materiales y propiedades

ASFALTO: será homogéneo, libre de agua y no formará espuma al ser calentado a 175 °C. Además deberá satisfacer la siguiente exigencia en los ensayos correspondientes, efectuado según las normas AASHO.

Propiedades:

Peso específico mayor de.....	1
Penetración a 25 °C (100 g.5 seg).....	50-60
Ductilidad a 25 °C mayor de.....	100 cm
Pérdida a 163 °C 5 horas, 50 gr. no más de.....	1 %
Betún soluble en bisulfuro de carbono mayor del.....	99,5 %



## LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17

### “PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Betún soluble en C14C.....	+ 99,0 %
Punto de inflamación V.A.C.C.....	+230,0 %

ARENA: Será limpia y desprovista de sustancias perjudiciales, debiendo satisfacer la siguiente granulometría.

Pasa tamiz N° 10.....	100 %
Pasa tamiz N° 20.....	85 %
Pasa tamiz N° 200 menos del.....	5 %

#### b) Procedimiento constructivo

##### - Mortero asfáltico

El mortero asfáltico será preparado en la proporción de una parte de asfalto y tres partes de arena medidas en volumen. Para prepararlo se calentará el asfalto en recipiente de capacidad adecuada, hasta su completa licuación, sin exceder la temperatura máxima de 150 °C. En estas condiciones se agregará la arena completamente seca pero calentada a no más de 130 °C, removiendo continuamente la mezcla hasta obtener la mejor uniformidad de la misma.

##### - Colocación del mortero

La operación de colocación se ejecutará cuando las superficies del hormigón estén perfectamente secas y la temperatura ambiente sea mayor de 15 °C.

La colocación se ejecutará en dos etapas. La primera consistirá en colocar el mortero caliente hasta colmar la junta. Pasado un tiempo no menos de cuatro horas, se rellenarán los asentamientos que por lo general se producen después de la primera aplicación.

Durante la segunda aplicación, el mortero conservará la temperatura de licuación, a cuyo efecto los recipientes de distribución deben calentarse antes de recibir el mortero y su capacidad no será mayor de dos (2) litros.

Como resultado final deberá obtenerse una sección uniforme en toda la longitud de la junta y estanca al paso del agua.

#### 3.12.2.- DEMARCACION DE LAS CANCHAS

Las líneas demarcatorias de las canchas tendrán un ancho de 5cm en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la Federaciones Deportivas, y a plano adjunto. Los colores a utilizar serán: para la cancha de futbol de salón el blanco, y para la cancha de básquet el azul.

Previamente ase deberá limpiar la superficie retirando restos de pintura floja existente.

La pintura a aplicar será del tipo resina acrílica termoplástica de alta flexibilidad y resistente a la pérdida de color y al “amarilleo”, como la utilizada para la demarcación vial en frío. En el caso de optar por productos alternativos deberá presentarse a la Inspección para su aprobación todas las especificaciones del mismo que justifiquen su reemplazo. Deberá asegurarse una cantidad de capas o manos (tres como mínimo) tal que se logre un acabado homogéneo el cual deberá ser aprobado por la Inspección. Las manos serán de no más de 400 micrones y la velocidad de secado deberá ser tal que permita circular sobre ellas a los 15 minutos de ser aplicada.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

En el caso de cruces de líneas de distintos colores, la Inspección será la encargada de determinar el color a aplicar en la intersección de las mismas de acuerdo al grado de importancia de alguna de ellas.

**3.12.3.- EQUIPAMIENTO**

**a)- Soportes o “jirafas”, y arcos de futbol**

Deberán acondicionarse y completarse las estructuras metálicas de soportes o “jirafas”, y los arcos de futbol existentes.

Se deberá remover la pintura existente, reparar las partes deterioradas con masilla plástica, y asegurar las uniones. Se darán dos manos de convertidor de óxido, y dos manos de esmalte brillante.

**b) Tableros**

Se lijaran los tableros y se pintaran con dos manos de esmalte sintético con la demarcación de acuerdo a planos adjuntos, y doble mano de barniz o laca poliuretánica.

**c) Aros**

Se deberán proveer y colocar los aros, fabricados en hierro sólido con un diámetro mínimo de 16 mm. y con un máximo de 20 mm. Deberán vincularse rígidamente a los tableros mediante una base de apoyo de 285 x 95 mm. y de 1,80 mm de espesor, la cual se fijará al bastidor mediante 4 pernos (de esta forma los esfuerzos sobre el aro se transmitirán directamente a la estructura de la jirafa y no al tablero).

Deberán poseer un sistema para atar las redes al borde inferior en 12 (doce) puntos distintos. Deberán ser antilesión, no permitiendo que los dedos queden atrapados.

**d) Redes**

Las redes serán realizadas en hilo de nylon trenzado de alta tenacidad blanco (resistente a la intemperie), suspendidas de los aros y construidas de tal manera que retarden momentáneamente el paso de la pelota por el cesto. Deberán ser de no menos de 400 mm. y de no más de 450 mm. de largo.

Nota: Todos los elementos metálicos tendrán un tratamiento anticorrosión cincado y serán pintados con pintura epoxi horneada termosellada.

**4.- PLAZA LA CRUZ**

**4.1.- TRABAJOS A REALIZAR**

La obra contempla el desmonte del terreno, tanto de sectores de césped como caminos, la incorporación de tierra negra y tosca, la nueva ejecución de sendas, sectores verdes con parquización, sectores de estar y de juegos para niños, colocación de equipamiento comunitario como bancos, bebederos, canillas de servicio, cestos y juegos infantiles de acuerdo a plano adjunto.

Se efectuara el sembrado de césped en las aéreas indicadas en plano, y se realizara la parquización con provisión de distintas especies de arbustos y árboles. Se repararan las veredas existentes y se restaurará el área central de la plaza con piso de laja San Luis.

**4.2.- EXTRACCION DE TIERRA VEGETAL**





**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Se realizara de acuerdo al artículo 3.2 correspondiente a plaza Colón. El volumen de desmonte para incorporación de tosca es de aproximadamente 210 m<sup>3</sup>, y para incorporación de tierra negra es de 459 m<sup>3</sup>.

**4.3.- MOVIMIENTO DE SUELOS**

Se realizara el relleno con tosca bajo caminos, sectores de estar y de juegos, y con tierra negra en áreas verdes, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3.3 correspondiente a plaza Colón. Las cantidades aproximadas en sectores verdes son 321 m<sup>3</sup> de tierra fértil, 92 m<sup>3</sup> de compost, y 46 m<sup>3</sup> de pometina.

**4.4.- DEMOLICION CONTRAPISOS**

Se deberán desmontar los pisos de hormigón de las esquinas, para la realización de nuevas rampas curvas, de acuerdo a plano.

La superficie de contrapisos a extraer en las cuatro esquinas es de aproximadamente 97 m<sup>2</sup>.

**4.5.- CONSTRUCCION DE CORDONES DE HºAº**

En los bordes de los caminos con pavimento articulado, y de sectores de estar con piedra partida, según plano, se construirán cordones de hormigón de quince (15) centímetros de ancho por treinta (30) centímetros de altura. Se respetarán las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 3.5 correspondiente a plaza Colón.

Cantidad aproximada de cordones: 155 ml.

**4.6.- COLOCACION DE PAVIMENTO ARTICULADO**

Una vez realizada la base de suelo seleccionado y los cordones, se efectuará la colocación del pavimento articulado el anillo central y diagonales de la plaza de acuerdo a plano. El área es de aproximadamente 60 m<sup>2</sup>.

Se colocará una capa de arena gruesa lavada de 3 centímetros de espesor que se distribuirá en forma uniforme, para ello se colocarán dos reglas que determinen el nivel a rellenar y con otra regla se realiza el enrasedado en forma de zigzag.

La superficie de la arena enrasedada quedará completa, sin huecos ni rayones, si antes de colocar los adoquines, la superficie sufre alguna compactación por el paso de personas, animales, etc., se debe soltar la zona afectada mediante rastrillo y se volverá a enrasar.

Al retirar las reglas se llenan los huecos que éstas dejan con arena y luego se enrasará con llana sin dañar la superficie vecina. Se colocarán piolines en sentidos transversal y longitudinal para mantener el dibujo del patrón de colocación colocados cada 5 (cinco) metros.

Una vez ejecutadas estas tareas se procederá al inicio de la colocación de los adoquines de hormigón. Los mismos serán similares a los existentes en el resto de la plaza.

La colocación se hará a mano, apoyando los mismos sobre la capa de arena siguiendo la trama adoptada. Para obtener un mejor trabado de los adoquines



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

se utiliza el mazo de goma a efectos de que con pequeños golpes, éste se ajuste horizontalmente correctamente con sus vecinos.

En toda esta operación se utilizan adoquines enteros, los huecos que se generan en los bordes correspondientes a cordones de hormigón, se rellenarán con adoquines cortados a medida.

Si quedaran huecos de tamaño muy chico y que el corte de un adoquín resultara muy dificultoso, se rellena el mismo mediante un mortero muy seco con una parte de cemento y cuatro partes de arena.

Los adoquines deberán estar colocados un centímetro sobre los cordones, de manera de no impedir el escurrimiento del agua. Se deberán corregir pequeños desniveles que puedan haber quedado, verificando los planos con reglas de 3 metros de longitud.

La siguiente operación consiste en el sellado de las juntas con arena fina seca, la que se distribuirá en una capa fina en toda la superficie y mediante el barrido con escoba o cepillo de cerdas duras se fuerza a la arena a que penetre en la junta, repitiendo la operación tantas veces hasta que la junta se note completamente llena de arena.

Este barrido se hace alternando con la compactación final o simultáneo con ésta para lograr una mayor penetración de la arena. La limpieza final se realizará mediante barrido para eliminar la arena sobrante.

**4.7.- PISO DE HORMIGON ESTAMPADO**

Los caminos internos indicados en plano, y las cuatro esquinas en forma de rampa, llevarán un piso de hormigón estampado.

La superficie total es aproximadamente 199 m<sup>2</sup>. Se respetarán las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 3.6 correspondiente a plaza Colón.

**4.8.- PISO DE CESPED SINTETICO**

Se procederá a la colocación de césped sintético color azul en el sector de juegos para niños. La superficie aproximada es de 230 m<sup>2</sup>. Se respetarán las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 3.7 correspondiente a plaza Colón.

**4.9.- SECTORES DE ESTAR**

Las áreas de estar de acuerdo a plano, deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el ítem 3.8 correspondiente a plaza Colón. La superficie aproximada es de 186 m<sup>2</sup>.

**4.10.- REPARACION DE SOLADOS**

**a) Laja de San Luis**

Se deberá lavar mediante el uso de hidrolavadora, el solado del círculo central de la plaza, realizado con laja de San Luis. La cantidad aproximada es de 210 m<sup>2</sup>.

**b) Baldosas calcáreas**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Las veredas perimetrales de la plaza y las diagonales, realizadas en mosaico calcáreo para veredas tipo vainilla, deberán repararse, cambiando las que estén rotas, pegando nuevamente las flojas, y reponiendo las faltantes con baldosas de idéntica forma y color.

**4.11.- INSTALACION SANITARIA**

Se deberá hacer una nueva instalación de agua con el objeto de abastecer cinco canillas de riego y tres bebederos, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3.9 correspondiente a plaza Colón. Los cruces de calle para conectar a la red se realizarán mediante el uso de tunelera.

**4.12.- EQUIPAMIENTO**

Se proveerá y colocará el equipamiento detallado a continuación, respetando lo establecido en el artículo 3.10 de las cláusulas correspondientes a plaza Colón:

**a) Bancos de madera**

Se proveerán y colocarán 4 bancos de madera sin respaldo, de 1.80 m de largo, con estructura de acero galvanizado de 3.2 mm, tablas de madera eucaliptus rosata de 9 cm x 4 cm de sección, tipo Indupag o similar.

Se proveerán y colocarán 8 bancos ídem anterior pero con respaldo.

**b) Bancos de hormigón**

Se proveerán y colocarán 12 bancos cilíndricos de hormigón de 44 cm de diámetro y 45 cm de altura tipo Rosario puff chico de Durban o similar, y 6 del tipo Rosario puff grande de la misma marca (65 cm de diámetro y 69 cm de altura).

**c) Cestos**

Se proveerán y colocarán cestos dobles tipo Groomy de Durban o similar. Tendrán 2 recipientes de chapa microperforada con pintura poliéster de Ø 50 cm con bisagras de acero inoxidable, y placa de hormigón gris cemento de 55 x 90 x 12 cm.

Cantidad 13.

**d) Bebederos**

Se proveerán y colocarán bebederos rectangulares de hormigón armado de 0,15 x 0,30 x 1,10 cm, color gris hormigón. Con grifería tipo FV línea presmatic anti vandálica, tipo Durban o similar.

Cantidad 3.

**e) Bicicleteros**

Se proveerán y colocarán bicicleteros para cinco bicicletas de hierro metalizado, pintado con poliéster, dimensiones 3.00 x 0.40 x 0.80 , empotrados 20 cm en terreno natural , tipo Dipo modelo Clip.

Cantidad 4.

**f) Juegos infantiles**

- Traslado de juegos existentes: Los juegos infantiles existentes en la plaza, serán trasladados a su lugar definitivo, donde se colocarán con bases de hormigón. Se deberá cumplir lo especificado en el ítem 3.10.f, correspondiente a plaza Colón.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

En el caso de las hamacas se deberán cambiar las 4 sentaderas y cadenas, todas del tipo grande, similares a las solicitadas para plaza Colón.

Los juegos existentes a reparar y recolocar son un trepador circular, un sube y baja, una hamaca de cuatro sentaderas grandes, una hamaca de dos sentaderas para bebés, un tobogán, una calesita, y un pórtico con cuatro aros de metal.

- Provisión de nuevo mangrullo: Se colocará un nuevo mangrullo, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 3.10.f correspondiente a plaza Colón.

**4.13.- PARQUIZACION**

La plaza tendrá áreas verdes con césped, que incluirán árboles y arbustos de distintas especies, todo a proveer y plantar por la Contratista.

La empresa tendrá a su cargo la provisión de tierra negra de relleno y el sembrado de césped con escarificado. El césped será semillas del tipo *Cynodon dactylon* (Bermuda), la superficie es de aproximadamente 2.150 m<sup>2</sup>.

Las especies de árboles y arbustos incluidas son las siguientes:

- Lagerstroemia indica (árbol). E 15 lts. Cantidad 8.
- Duranta erecta aurea (arbusto). E 3 lts. Cantidad 154.
- Acacia longifolia (árbol). E 15 lts. Cantidad 8.
- Liriope muscari variegata (herbácea). E 03 lts. Cantidad 135.
- Pogonatherum paniceum (graminia). E 4lts. Cantidad 144.

**5.- PLAZA SAN MARTIN**

**5.1.- TRABAJOS A REALIZAR**

La obra contempla la extracción de contrapisos existentes, el desmonte del terreno, tanto de sectores de césped como caminos, la incorporación de tierra y tosca, la nueva ejecución de sendas, sectores verdes con parquización, sectores de estar y de juegos para niños, colocación de equipamiento comunitario como bancos, bebederos, canillas de servicio, cestos y juegos infantiles de acuerdo a plano adjunto.

Se efectuara el sembrado de césped en las aéreas indicadas en plano, y se realizara la parquización con provisión de distintas especies de arbustos y árboles. Se ensanchará la vereda perimetral de la plaza de hormigón estampado con el mismo material.

Se deberá terminar el playón deportivo existente, pintando el piso, restaurando y pintando el equipamiento deportivo y agregando el faltante.

**5.2.- DEMOLICION**

Se deberá desmontar dos contrapisos existentes, previa extracción del equipamiento de mesas y bancos de hormigón armado para su reubicación.

Se deberán desmontar los pisos de hormigón de las cuatro esquinas, para la realización de nuevas rampas curvas, de acuerdo a plano.

La superficie de contrapisos a extraer en las zonas indicadas, es de aproximadamente 124,50 m<sup>2</sup>.

**5.3.- EXTRACCION DE TIERRA VEGETAL**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Se realizara de acuerdo al artículo 3.2 correspondiente a plaza Colón. El volumen de desmonte para incorporación de tosca es de aproximadamente 514 m<sup>3</sup>, y para incorporación de tierra negra es de 469 m<sup>3</sup>.

**5.4.- MOVIMIENTO DE SUELOS**

Se realizara el relleno con tosca bajo caminos, sectores de estar y de juegos, y con tierra negra en áreas verdes, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3.3 correspondiente a plaza Colón. Las cantidades a incorporar en áreas a parquizar son 328 m<sup>3</sup> de tierra fértil, 94 m<sup>3</sup> de compost, y 47 m<sup>3</sup> de pometina.

**5.5.- CONSTRUCCION DE CORDONES DE HºAº**

En todos los bordes de los caminos y áreas con pavimento articulado, y de sectores de estar con piedra partida, según plano, se construirán cordones de hormigón de quince (15) centímetros de ancho por treinta (30) centímetros de altura. Se respetarán las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 3.5 correspondiente a plaza Colón.

Cantidad aproximada de cordones: 347 ml.

**5.6.- COLOCACION DE PAVIMENTO ARTICULADO**

Una vez realizada la base de suelo seleccionado y los cordones, se efectuará la colocación del pavimento articulado en los sectores indicados en plano. El área es de aproximadamente 177 m<sup>2</sup>.

Las especificaciones técnicas, son las establecidas en el artículo 4.6 correspondiente a plaza La Cruz, pero el tipo de adoquín a utilizarse es rectangular, color amarillo, de 10 x 20 x 6.5 cm de espesor, con colocación del tipo “espina de pescado”, con juntas que no pasen de 3 mm.

**5.7.- PISO DE HORMIGON ESTAMPADO**

Los caminos internos, y las ampliaciones de veredas perimetrales en un ancho de 80 cm, de acuerdo a plano, llevarán un piso de hormigón estampado.

La superficie total es aproximadamente 705 m<sup>2</sup>. Se respetarán las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 3.6 correspondiente a plaza Colón.

**5.8.- PISO DE CESPED SINTETICO**

Se procederá a la colocación de césped sintético color azul en el sector de juegos para niños. La superficie aproximada es de 421 m<sup>2</sup>. Se respetarán las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 3.7 correspondiente a plaza Colón.

**5.9.- SECTORES DE ESTAR**

Las áreas de estar indicadas en plano, deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el ítem 3.8 correspondiente a plaza Colón. La superficie aproximada es de 357 m<sup>2</sup>.

**5.10.- INSTALACION SANITARIA**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

Se deberá hacer una nueva instalación de agua con el objeto de abastecer cinco canillas de riego y cinco bebederos, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3.9 correspondiente a plaza Colón. Los cruces de calle para conectar a la red se realizarán mediante el uso de tunelera.

**5.11.- EQUIPAMIENTO**

Se proveerá y colocará el equipamiento detallado a continuación, respetando lo establecido en el artículo 3.10 de las cláusulas correspondientes a plaza Colón:

**a) Bancos de madera**

Se proveerán y colocarán 7 bancos de madera sin respaldo, de 1.80 m de largo, con estructura de acero galvanizado de 3.2 mm, tablas de madera eucaliptus rosata de 9 cm x 4 cm de sección, tipo Indupag o similar.

Se proveerán y colocarán 7 bancos ídem anterior pero con respaldo.

**b) Bancos de hormigón a proveer**

Se proveerán y colocarán 15 bancos cilíndricos de hormigón de 44 cm de diámetro y 45 cm de altura tipo Rosario puff chico de Durban o similar, y 5 del tipo Rosario puff grande de la misma marca (65 cm de diámetro y 69 cm de altura).

**c) Bancos de hormigón a reubicar**

Las mesas con bancos de hormigón armado extraídos de las áreas existentes con contrapiso, deberán colocarse en los nuevos lugares de estar, previa ejecución de bases para su correcto empotramiento.

Cantidad: 2

**c) Cestos**

Se proveerán y colocarán cestos dobles tipo Groomy de Durban o similar. Tendrán 2 recipientes de chapa microperforada con pintura poliéster de Ø 80 cm con bisagras de acero inoxidable, y placa de hormigón gris cemento de 55 x 90 x 12 cm.

Cantidad: 12.

**d) Bebederos**

Se proveerán y colocarán bebederos rectangulares de hormigón armado de 0,15 x 0,30 x 1,10 cm, color gris hormigón. Con grifería tipo FV línea presmatic anti vandálica, tipo Durban o similar.

Cantidad: 5.

**e) Bicicleteros**

Se proveerán y colocarán bicicleteros para cinco bicicletas de hierro metalizado, pintado con poliéster, dimensiones 3.00 x 0.40 x 0.80 , empotrados 20 cm en terreno natural , tipo Dipo modelo Clip.

Cantidad: 3.

**f) Juegos infantiles**

- Traslado de juegos existentes: Los juegos infantiles existentes en la plaza, serán trasladados a su lugar definitivo, donde se colocarán con bases de hormigón. Se deberá cumplir lo especificado en el ítem 3.10.f, correspondiente a plaza Colón.



## **LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

### **“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

En el caso del mangrullo, se deberá cambiar las 2 sentaderas de las hamacas de bebes, reponer tablas faltantes, y reparar toboganes con nuevo revestimiento en zonas de deslizamiento similar al existente.

Toda la superficie de madera se deberá limpiar con sal de limón, y posteriormente se tratará con cuatro manos de cetol brillante o producto similar. Además del mangrullo, se deberá reparar y recolocar un sube y baja de dos unidades.

Se deberá proveer y colocar los siguientes juegos nuevos:

- Mangrullo nuevo, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 3.10.f correspondiente a plaza Colón.

- Hamaca triple hierro reforzado grandes, travesaño caño 3”, patas 2 ½” esp. 2 mm. para espacios públicos de Crucijuegos o similar. Cantidad: 1

- Trepador curvo, mediano, medidas 1.60 x 3 x 0.60, caños principales 2”, espesor 2 mm, patas secundarias 1” espesor 2 mm., pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica.

Cantidad: 1.

- Calesita trompo reforzada, 1.20 x 1.40 x 1.40 m. de Crucijuegos o similar, con caños principales de 3”, espesor 3.2 mm, patas secundarias de 1” y 1 ½”, espesor 2 mm, pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica resistente a golpes y rayaduras, bulonería anti-vandálica, cabeza allen galvanizada.

Cantidad: 1.

- Trepador curvo chico, medidas 1.00 x 2 x 0.60, caños principales 2”, espesor 2 mm, patas secundarias 1” espesor 2 mm., pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica, de Crucijuegos o similar.

Cantidad: 1.

- Tubo de gateo. Caños principales 2”, esp. 2 mm. Tubo de 1 metro de largo, 0.70 m. de diámetro, polietileno roto moldeado con seis ventanas de 100 mm. Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica. Cantidad: 1

#### **5.12.- PARQUIZACION**

La plaza tendrá áreas verdes con césped, que incluirán árboles y arbustos de distintas especies, todo a proveer y plantar por la Contratista.

La empresa tendrá a su cargo la provisión de tierra negra de relleno y el sembrado de césped con escarificado. El césped será semillas del tipo Cynodon dactylon (Bermuda), la superficie es de aproximadamente 1.825 m2.

Las especies de árboles y arbustos incluidas son las siguientes:

- Lagerstroemia índica (árbol). E 15 lts. Cantidad 16.

- Duranta erecta aurea (arbusto). E 3 lts. Cantidad 402.

- Acacia longifolia (árbol). E 15 lts. Cantidad 13.

- Tlia moltkei (árbol). E 15 lts. Cant. 33.

- Miscanthus sinesis “Gracillimus” (gramínea). E 10 lts. Cantidad 93b.

- Pogonatherum paniceum (graminia). E 4lts. Cantidad 288.

#### **5.13.- TERMINACION DE PLAYON DEPORTIVO**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Se deberá reparar y pintar el playón deportivo existente, tanto el piso como su equipamiento, con el objeto de destinarlo a las prácticas de básquet, y fútbol, objeto de su construcción.

Las tareas solicitadas en esta licitación son: piso de hormigón, juntas de dilatación, pintura, y provisión del equipamiento faltante.

**5.13.1.- TERMINACION DE JUNTAS DE DILATACION**

Las juntas de dilatación faltantes, se realizaran de acuerdo a lo establecido en el ítem 3.12.1 correspondiente a plaza Colón.

**5.13.2.- DEMARCACION DE LAS CANCHAS**

Las líneas demarcatorias de las canchas, se ejecutaran de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.12.2 correspondiente a plaza Colón.

**5.13.3.- EQUIPAMIENTO**

Se deberá respetar lo establecido en los ítems 3.12.3 a) b) c) y d) correspondientes a plaza Colón.

**6.- PLAZA MARTIN GUEMES**

**6.1.- TRABAJOS A REALIZAR**

La obra contempla el desmonte del terreno, tanto de sectores de césped como caminos, la incorporación de tierra y tosca, la nueva ejecución de sendas, sectores verdes con parquización, sectores de estar y de juegos para niños, colocación de equipamiento comunitario como bancos, bebederos, canillas de servicio, cestos y juegos infantiles de acuerdo a plano adjunto.

Se efectuara el sembrado de césped en las aéreas indicadas en plano, y se realizara la parquización con provisión de distintas especies de arbustos y árboles.

Se deberá terminar el playón deportivo existente, completando pintura y juntas, restaurando y pintando el equipamiento deportivo y agregando el faltante.

**6.2.- EXTRACCION DE TIERRA VEGETAL**

Se realizara de acuerdo al artículo 3.2 correspondiente a plaza Colón. El volumen de desmonte para incorporación de tosca es de aproximadamente 340 m3, y para incorporación de tierra negra es de 479 m3.

**6.3.- MOVIMIENTO DE SUELOS**

Se realizara el relleno con tosca bajo caminos, sectores de estar y de juegos, y con tierra negra en áreas verdes, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3.3 correspondiente a plaza Colón. Las cantidades a incorporar en áreas a parquizar son 335 m3 de tierra fértil, 96 m3 de compost, y 48 m3 de pometina.

**6.4.- DEMOLICION CONTRAPISOS**

Se deberán desmontar los pisos de hormigón de las esquinas, para la realización de nuevas rampas curvas, de acuerdo a plano.





**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

La superficie de contrapisos a extraer en las cuatro esquinas es de aproximadamente 97 m<sup>2</sup>.

**6.5.- CONSTRUCCION DE CORDONES DE HºAº**

En todos los bordes de sectores de estar con piedra partida, según plano, se construirán cordones de hormigón de quince (15) centímetros de ancho por treinta (30) centímetros de altura. Se respetarán las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 3.5 correspondiente a plaza Colón.

Cantidad aproximada de cordones: 122 ml.

**6.6.- PISO DE HORMIGON ESTAMPADO**

Los caminos internos, y las ampliaciones de veredas perimetrales en un ancho de 80 cm, de acuerdo a plano, llevarán un piso de hormigón estampado.

La superficie total es aproximadamente 468 m<sup>2</sup>. Se respetarán las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 3.6 correspondiente a plaza Colón.

**6.7.- PISO DE CESPED SINTETICO**

Se procederá a la colocación de césped sintético color azul en el sector de juegos para niños. La superficie aproximada es de 268 m<sup>2</sup>. Se respetarán las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 3.7 correspondiente a plaza Colón.

**6.8.- SECTORES DE ESTAR**

Las áreas de estar indicadas en plano, deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el ítem 3.8 correspondiente a plaza Colón. La superficie aproximada es de 379 m<sup>2</sup>.

**6.9.- INSTALACION SANITARIA**

Se deberá hacer una nueva instalación de agua con el objeto de abastecer cinco canillas de riego y cuatro bebederos, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3.9 correspondiente a plaza Colón. Los cruces de calle para conectar a la red se realizaran mediante el uso de tunelera.

**6.10.- EQUIPAMIENTO**

Se proveerá y colocará el equipamiento detallado a continuación, respetando lo establecido en el artículo 3.10 de las cláusulas correspondientes a plaza Colón:

**a) Bancos de madera**

Se proveerán y colocaran 3 bancos de madera sin respaldo, de 1.80 m de largo, con estructura de acero galvanizado de 3.2 mm, tablas de madera eucaliptus rosata de 9 cm x 4 cm de sección, tipo Indupag o similar.

Se proveerán y colocaran 12 bancos ídem anterior pero con respaldo.

**b) Bancos de hormigón**

Se proveerán y colocaran 22 bancos cilíndricos de hormigón de 44 cm de diámetro y 45 cm de altura tipo Rosario puff chico de Durban o similar, y 7 del



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

tipo Rosario puff grande de la misma marca (65 cm de diámetro y 69 cm de altura).

**c) Cestos**

Se proveerán y colocaran cestos dobles tipo Groomy de Durban o similar. Tendrán 2 recipientes de chapa microperforada con pintura poliéster de Ø 50 cm con bisagras de acero inoxidable, y placa de hormigón gris cemento de 55 x 90 x 12 cm.

Cantidad 14.

**d) Bebederos**

Se proveerán y colocaran bebederos rectangulares de hormigón armado de 0,15 x 0,30 x 1,10 cm, color gris hormigón. Con grifería tipo FV línea presmatic anti vandálica, tipo Durban o similar.

Cantidad 4.

**e) Bicicleteros**

Se proveerán y colocaran bicicleteros para cinco bicicletas de hierro metalizado, pintado con poliéster, dimensiones 3.00 x 0.40 x 0.80 , empotrados 20 cm en terreno natural , tipo Dipo modelo Clip.

Cantidad 3.

**f) Juegos infantiles**

- Traslado de juegos existentes: Los juegos infantiles existentes en la plaza, serán trasladados a su lugar definitivo, donde se colocarán con bases de hormigón. Se deberá cumplir lo especificado en el ítem 3.10.f, correspondiente a plaza Colón.

En el caso de las hamacas se deberán cambiar las 4 sentaderas y cadenas, una para bebés y tres grandes, de acuerdo a lo solicitado para plaza Colón.

Deberán repararse el balancín y escaleras con cadenas del pórtico de caños existente.

Los juegos existentes a reparar y recolocar son un trepador rectangular, un mangrullo grande, un sube y baja de cuatro piezas, una hamaca de cuatro cuerpos, y un pórtico con un balancín y una escalera.

- Provisión de nuevo mangrullo: Se colocará un nuevo mangrullo, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 3.10.f correspondiente a plaza Colón.

**6.11.- PARQUIZACION**

La plaza tendrá áreas verdes con césped, que incluirán árboles y arbustos de distintas especies, todo a proveer y plantar por la Contratista.

La empresa tendrá a su cargo la provisión de tierra negra de relleno y el sembrado de césped con escarificado. El césped será semillas del tipo Cynodon dactylon (Bermuda), la superficie es de aproximadamente 2.000 m2.

Las especies de árboles y arbustos incluidas son las siguientes:

- Duranta erecta aurea (arbusto). E 3 lts. Cantidad 182.
- Abelia grandiflora compacta (herbácea). Cantidad 210.
- Liriope muscari variegata ( herbácea). E 3 lts. Cantidad 450.
- Tilia moltkei (árbol). E 15 lts. Cant. 33.
- Miscanthus sinensis “Gracillimus” (gramínea). E 10 lts. Cantidad 29b.
- Pogonatherum paniceum (graminia). E 4 lts. Cantidad 237.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

**6.12.- TERMINACION DE PLAYON DEPORTIVO**

Se deberá reparar y pintar el playón deportivo existente, tanto el piso como su equipamiento, con el objeto de destinarlo a las prácticas de básquet, y fútbol, objeto de su construcción.

Las tareas solicitadas en esta licitación son: piso de hormigón, juntas de dilatación, pintura, y provisión del equipamiento faltante.

**6.12.1.- TERMINACION DE JUNTAS DE DILATACION**

Las juntas de dilatación faltantes, se realizaran de acuerdo a lo establecido en el ítem 3.12.1 correspondiente a plaza Colón.

**6.12.2.- DEMARCACION DE LAS CANCHAS**

Las líneas demarcatorias de las canchas, se ejecutaran de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.12.2 correspondiente a plaza Colón.

**6.12.3.- EQUIPAMIENTO**

Se deberá respetar lo establecido en los ítems 3.12.3 a) b) c) y d) correspondientes a plaza Colón.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

**DECLARACIÓN JURADA**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL y ELECTRONICO**

**ADQUISICIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El que suscribe ..... de nacionalidad ..... Documento: DNI/LC/LE N°....., en calidad de .....perteneiente a la Firma ..... declara constituir DOMICILIO LEGAL en la ..... calle ..... N°:....., Piso:..... Of./Dto.:..... (Telefono/s:..... ) de la Ciudad de BALCARCE, y domicilio electrónico:....., a los efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane de la Municipalidad de Balcarce, con respecto al llamado indicado ut-supra, donde se tendrán por válidas y recibidas las mismas en cualquiera de ellos en forma indistinta.-

Balcarce, .....-

.....  
*Firma y Aclaración*



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

**Obra:** “PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes.

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.427.607,86.-

**Fecha y Hora de Apertura:** 03 de Octubre de 2017- 11:00hs.

**DECLARACIÓN JURADA**

Balcarce,

Por la presente manifestamos con carácter de “Declaración Jurada”:

- a) Conocer y aceptar plenamente todas y cada una de las Cláusulas que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado a Licitación y el pliego de Cláusulas Legales Generales, sometiéndonos a todas las disposiciones contenidas en los mismos.-
- b) Tener personería suficiente para efectuar la presentación y obligar a la Empresa, y que la vigencia del Contrato Social no expira con anterioridad al plazo previsto para la Recepción Definitiva de la Obra.-
- c) Que nos sometemos a toda cuestión emergente de la presente Licitación a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires – Departamento Judicial Mar del Plata – renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal.-

NOTA: La presente reviste el carácter de Declaración Jurada y el falseamiento de lo expresado en ella hará pasible a las disposiciones legales sobre la materia.-

Suscribo (suscribimos) la presente en calidad de .....  
**(interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es)** circunstancia que queda acreditada con .....**(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).**

**Firma/s:**

**Aclaración de firma:**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

**Obra:** “PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes.

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.427.607,86.-

**Fecha y Hora de Apertura:** 03 de Octubre de 2017- 11:00hs.

**PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Balcarce, .....

El (los )suscriptos..... actuando en representación de la empresa Constructora.....con domicilio en calle .....N°..... de la ciudad de .....compenetrados de toda la documentación del legajo de la Licitación de la obra “PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”- Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes, ofrecen ejecutar 4 plazas, incluyendo mano de obra, materiales, y provisión de todo tipo de vehículos, herramientas, maquinarias, gestiones, y tareas que sean necesarias para la correcta terminación de la obra, de acuerdo a planos y pliego, por el precio final a continuación expresado:

**EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS..... (\$ .....**)

X.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

X.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

Arq. CARLOS A. KATZ  
Secretario de Planeamiento,  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Balcarce



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

**LEY 10490**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de L E Y

ARTICULO 1°.- Las personas físicas o jurídicas que intervengan en licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras o trabajos públicos o para la prestación de servicios públicos, que empleen personal en relación de dependencia permanente o transitorio, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de la seguridad social.

ARTICULO 2°.- Será requisito indispensable para la inscripción en los respectivos registros de licitadores o contratistas que a tal efecto lleven los diferentes organismos provinciales, o para adjudicar licitaciones, permisos o concesiones de servicios públicos la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales y de la seguridad social por parte de los peticionantes.

ARTICULO 3°.- Las autoridades administrativas que tengan a su cargo los registros mencionados en el artículo 2°, exigirán periódicamente la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales y de la seguridad social. No dará curso a las solicitudes de visación de los certificados que presenten para su cobro ni al pedido de modificaciones tarifarias, sin la previa comprobación de que los solicitantes han cumplido lo dispuesto por el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Las empresas contratistas, cualquiera sea la modalidad del vínculo contractual no podrán eludir ni derivar sus obligaciones legales respecto de los trabajadores a su cargo.

**Si para el cumplimiento de sus obligaciones las empresas se viesen precisadas a recurrir a subcontratistas o a empresas subsidiarias, las mismas deberán acreditar ante la autoridad administrativa el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los artículos 1°, 2° y 3°.**

ARTICULO 5°.- Toda infracción a la presente ley dará lugar a la cancelación de la inscripción, a la rescisión de los contratos celebrados o a la caducidad de las concesiones o permisos otorgados, ello independientemente de las acciones que por daños y perjuicios pudiere corresponder.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete.

FDO.: PASCUAL CAPPELLERI  
Roberto Félix Evangelista

AMILCAR ZUFRIATEGUI  
Marcelo Uraro

Arq. CARLOS A. KATZ  
Secretario de Planeamiento,  
Obras y Servicios Públicos 71  
Municipalidad de Balcarce



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**

**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Secretario de la O. De DL

Secretario del Senado

**NOTA:** De encontrarse vencido el Certificado de Cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley 10.490, se debe presentar en el Registro de Empresas de Obras Públicas –para la emisión del “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN”-, el comprobante de la solicitud presentada en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, realizado dentro de los diez (10) días corridos de vencido el semestre respectivo.





**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

**CLAUSULA ANEXA AL PRESENTE PLIEGO DE CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES**

**SEGUROS**

El contratista deberá contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período de la contratación, por hechos cumplidos por su persona y por sus dependientes sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos.

Formalización del seguro: Será contratado por la Empresa contratista en cualquier Compañía de Seguros que se halle reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y deberá especificar el número de Expediente Municipal.

Plazo de formalización y período de duración del seguro: La contratación del seguro deberá quedar formalizada, como plazo máximo, al momento de la firma del contrato y su duración deberá cubrir todo el período de la contratación hasta la extensión total de las obligaciones; podrá contratarse, como mínimo, por períodos anuales, debiendo en todos los casos ser actualizado anualmente y podrá ser renovable por períodos consecutivos, debiendo constituirse la renovación antes del vencimiento respectivo. Bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el PBC.

Montos a cubrir: Serán los máximos que determine el ente asegurador, los que deberán ser acreditados ante la Municipalidad, debiendo ajustarse anualmente a satisfacción de la Municipalidad de acuerdo con las variaciones que establezca la autoridad de aplicación.

Pólizas: Se emitirán o endosarán a favor de la Municipalidad de Balcarce, debiendo establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata. La compañía aseguradora deberá constituir domicilio en el ámbito del Partido de Balcarce. Las pólizas se entregarán a la Municipalidad, antes de la recepción de la Unidad por parte del concesionario.

Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin el previo conocimiento de la Municipalidad, debiendo mantener su vigencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles a partir de la fehaciente notificación que la aseguradora curse a la Municipalidad en tal sentido. Esta condición deberá constar en la propia póliza o en la certificación que expida la aseguradora, dentro de este último plazo, el concesionario deberá contratar un nuevo seguro en las mismas condiciones establecidas en este artículo.

Recibos: Se presentarán junto con las pólizas los recibos de pago total y definitivo de las mismas.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/17**  
**“PUESTA EN VALOR DE 4 PLAZAS URBANAS”**

Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza La Cruz, Plaza Martín Güemes

---

Certificación de firmas: Las firmas contenidas en las pólizas contratadas deberán encontrarse certificadas por escribano público y por Colegio - si correspondiere - quien deberá dejar constancia del cargo que cumple el firmante, como así también de los instrumentos de donde surge la aptitud para obligar a la Compañía Aseguradora.